



carta local

Febrero 1990

Boletín Informativo de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Nº 2



Joaquin Almunia

«Las relaciones entre el Estado y las Corporaciones Locales son buenas globalmente»

Haciendas Locales

La participación un once por ciento más

Servicios Sociales

La responsabilidad local

10 años intentando mejorar la comunicación entre los pueblos



Por iniciativa de un grupo de Alcaldes, en 1980, un año después de las primeras elecciones locales democráticas, se constituyó la Federación Española de Municipios y Provincias. Durante esta década, la FEMP se ha distinguido por la defensa de los intereses locales: Actuando como interlocutor ante las demás Administraciones Públicas, transmitiendo las propuestas de las Corporaciones Locales en los procesos de elaboración de leyes y normas que les afectan: Ley de Régimen Local, Ley de Haciendas Locales, Ley del Suelo... Representando a las Corporaciones Locales españolas en las organizaciones internacionales de poderes locales. Colaborando en la tarea de formación e intercambio de experiencias entre los representantes políticos locales. Y siendo el lugar de encuentro para mejorar la comunicación entre los pueblos.



FEDERACION ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



SUMARIO

4

Entrevista

Joaquín Almunia: «El Gobierno no modificará la Ley Electoral»

8

Actualidad

12

Los Archivos Municipales, más organizados

14

Haciendas Locales

La participación, un 11 % más

15

Internacional

Consideraciones sobre el programa «Envireg». IX Conferencia de Ciudades Árabes. Unidad Centroamericana

19

Informática

Nuevas aplicaciones

20

Los bosques como factor de equilibrio en las zonas rurales

22

Infraestructuras

Ruido y movilidad urbana

24

Bienestar Social

Servicios Sociales: La responsabilidad local. Turismo Social

27

Breviario de consultas

Impuesto sobre Vehículos. Normativa comunitaria: Contratación Pública

28

Jurisprudencia

Sentencia del Constitucional sobre la Ley de Régimen Local. Seguimiento Legislativo

30

Instituciones

Las Comunidades de Villa y Tierra (I)

LA LEY DEL SUELO

El Gobierno ha puesto en marcha varias iniciativas legislativas que van a tener una enorme trascendencia para la vida local. El proyecto de Ley de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoración del Suelo, que sustituye otro anterior de mayo de 1989, incide de un modo especial en la competencia municipal de decidir y controlar el proceso de urbanización y edificación, pero, sobre todo, en la base de las políticas urbanísticas que pretenden eliminar los factores que más contribuyen al encarecimiento de las viviendas. El nuevo proyecto, que recoge una buena parte de las observaciones efectuadas por la FEMP, debe considerarse como un instrumento positivo, para el desarrollo de las funciones y competencias en materia de urbanismo y régimen de suelo de Ayuntamientos y Comunidades Autónomas, al margen de las mejoras que puedan introducirse en el período de tramitación parlamentaria. Conviene también señalar que el nuevo texto recoge dos aspectos de especial preocupación para los responsables municipales: la modificación de los conceptos iniciales sobre el aprovechamiento tipo y el modo de calcularlo, mucho más acorde con las pretensiones municipales, y el descenso del 75 por 100 al 50 por 100 del valor del suelo en caso de expropiación.

Por otro lado, el borrador del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado prevé un aumento global de la participación en los ingresos del Estado de un 11,01 por 100 —porcentaje aproximado, puesto que hasta que no se efectúe la liquidación no podrá conocerse con exactitud—, lo que supone un avance positivo, en todo caso superior a las primeras expectativas, en el proceso de consolidación del actual sistema de financiación, previsto en la Ley de Haciendas Locales.

Por último, hay que saludar el reconocimiento del Gobierno de la desproporción existente entre las competencias gestionadas por las Comunidades Autónomas y las de las Corporaciones Locales.

La reordenación es necesaria, aunque sólo sea por el argumento de mejora de la gestión y la prestación de más servicios al ciudadano. Sólo falta encontrar un foro adecuado para el debate y la voluntad negociadora de las Comunidades Autónomas. ■

Tomás Rodríguez Bolaños

Consejo Editorial: Tomás Rodríguez Bolaños, Miguel Angel Pino Menchén, Francisco Tomey Gómez, José Vicente León Fernández, Herminio Trigo Aguilar, Antonio Luis Hernández Hernández.

Consejo de Redacción: Pilar Aldanondo Ochoa, Myriam Fernández-Coronado González, Javier Gonzalo Muñoz, José Nuño Riesgo, Pepa Pérez Luna, Fernando Porto Vázquez.

Director: Jesús Díez Lobo.

Coordinador: José Angel Torralba

Colaboradores: Javier Reguera, Fernando Estirado, Javier Celma, Pilar Egea, Juan Antonio Fernández, Inmaculada Hervás, Paloma Mozo, Julián Estrada, Asunción Fraile, Angel Velázquez.

Fotos: Santiago, Vicente Romero.

Carta Local no comparte necesariamente las opiniones vertidas por sus colaboradores.

Redacción: Nuncio, 8. 28005 Madrid. Telf.: 265 94 06. **Imprime:** Vidos. Paulina Odiaga, 31. 28019 Madrid. Dep. Legal: M-2585-1990.

Joaquín Almunia

“LAS RELACIONES ENTRE EL ESTADO Y LAS CORPORACIONES LOCALES SON BUENAS GLOBALMENTE”

El Gobierno no es partidario de modificar la actual Ley Electoral para garantizar una mayor estabilidad en los gobiernos locales simplemente porque unos resultados electorales no arrojen mayorías claras. Sí se muestra favorable a analizar las causas que pueden poner en peligro la estabilidad, más allá de los resultados electorales, y a encontrar fórmulas que no conlleven ningún cambio real. Así lo ha manifestado el Ministro para las Administraciones Públicas, Joaquín Almunia, en el transcurso de una entrevista concedida a CARTA LOCAL.



«**E**n principio», dice «soy totalmente contrario a buscar la estabilidad mediante modificaciones de la Ley Electoral. Tendría que ser muy claro y muy evidente el resultado de un estudio por el que sólo mediante el cambio de la Ley fuera posible garantizar la estabilidad para que yo estuviera a favor».

«El problema», añade «no ha venido por la Ley. Los resultados de 1983 permitieron una buena estabilidad. Los del 87, sin embargo, no han arrojado una mayoría tan clara, y ante unas mayorías menos comunes no se han producido acuerdos globales de partidos que permitan fórmulas de gobierno estables. Ni entre el PSOE y el PC, como los hubo en el pasado, ni entre el PSOE y el CDS, ni siquiera entre el PP y el CDS, aunque en el 89 ha habido algunos pactos que ahora se están poniendo en cuestión».

Pregunta: ¿Avanzar hacia esa vieja aspiración de participación del 25,25 y 50 por 100 exigiría una nueva reordenación de competencias?

Respuesta: Efectivamente, desde el momento en que se han producido ya los principales trasposos de competencias a las Comunidades Autónomas, aparece con claridad una desproporción entre servicios gestionados por Comunidades Autónomas y los gestionados por Corporaciones Locales, sobre todo en algunas áreas como servicios sociales, deporte, medio ambiente, incluso en educación y sanidad, que podrían ser gestionadas en algunas parcelas de forma más eficaz por las Corporaciones Locales, en la medida en que están más cerca del ciudadano. Nosotros, dentro del Ministerio, hemos empezado a estudiarlo y estamos lógicamente abiertos a analizarlo en común con la FEMP y con las Comunidades Autónomas si lo desean.

Hay que añadir, sin embargo, que no se puede generalizar, porque no es igual hablar de una descentralización de competencias hacia los grandes



Los servicios sociales, el deporte, el medio ambiente, gestionados con mayor eficacia por las Corporaciones Locales

Ayuntamientos o Diputaciones Provinciales, que pensar, aunque sólo sea en hipótesis, que los miles de Municipios, ciudades y pueblos de menos de 5.000 habitantes, tengan capacidad de gestión o puedan tenerla en el futuro. Puede y debe pensarse en esa descentralización a través de entidades supramunicipales, que bien pueden ser las Diputaciones y para algunos casos las Mancomunidades, con objeto de avanzar hacia esa referencia del 50, 25, 25, y que se equilibre la capacidad de gestionar los medios a su servicio entre las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos, en relación a la situación actual.

«Existe una desproporción entre los servicios gestionados por las Comunidades Autónomas y los gestionados por las Corporaciones Locales»

P. ¿La Ley de Haciendas Locales supone un avance hacia esa referencia?

R. Supone una potenciación de las haciendas de las Corporaciones Locales, pero por sí sola no va a producir ese reequilibrio. Para que se llegue a esa equiparación deben producirse

reasignaciones de competencias. No basta sólo con una mejor situación económica, derivada de la Ley.

P. ¿Cuál es el estado actual de las relaciones entre las Corporaciones Locales y la Administración del Estado?

R. Globalmente son unas relaciones muy buenas. Quizás, a veces, no se mantienen con la regularidad que sería de desear, entre la FEMP por ejemplo y cada uno de los departamentos ministeriales, lo que ha provocado en alguna ocasión que la problemática local no haya sido tenida en cuenta desde el principio a la hora de diseñar una política, de elaborar un Proyecto de Ley o de organizar la reforma de una Ley determinada. Ha habido un problema pendiente, el hacendístico, que creo que se ha resuelto con la Ley de Haciendas. Siempre van a quedar algunos ajustes que hay que ir corrigiendo cada año, pero no es una relación conflictiva. Hay más conflictos entre el Estado y las Comunidades Autónomas y en las relaciones entre éstas y las Corporaciones Locales.

P. ¿La Comisión Nacional de Administración Local es el marco idóneo para esas relaciones?

R. Debe ser el marco idóneo precisamente para asegurar la regulari-



La Ley de Haciendas Locales, por sí sola, no va a producir el reequilibrio

dad. Pero no tiene la pretensión de ser el único marco, porque los poderes locales, y así se produce en la práctica, se relacionan directamente con cada uno de los ministerios en la medida en que tienen interés. Es necesario, no obstante, mantener una visión global, una visión horizontal de todos los aspectos y que se produzca con regularidad y de forma reglada. En este sentido, la modificación que hemos hecho de la Comisión creo que está dando un juego positivo y que unos y otros obtenemos mejores resultados.

P. ¿Podría pensarse en la creación de un órgano de este tipo, en el que pudieran estar presentes las tres Administraciones?

R. La Ley de Régimen Local prevé que puedan existir órganos de relación entre las tres administraciones de forma simultánea. De hecho, en la propia regulación de la Comisión está previsto, aunque la verdad es que nunca se ha producido. Acaso, porque en el momento en que estamos de desarrollo del Estado de las Autonomías, nos parece complicado mezclar a las tres Administraciones simultáneamente. Seguramente hay que hacer la prueba en algún momento y ver cómo se puede articular, aunque no es fácil, tanto por los problemas que

se originarían a la hora de poner en común tres visiones distintas, como por la circunstancia de que, a diferencia de lo que ocurre con las Corporaciones Locales, las Comunidades Autónomas no tienen una organización que las represente.

«Hay que avanzar en la agrupación de municipios para la prestación de servicios»

P. En el proceso de organización territorial del Estado, el papel de las Diputaciones aparece con alguna frecuencia cuestionado...

R. Las tareas propias de las Diputaciones están definidas con bastante claridad en la Ley de Bases de Régimen Local: deben apoyar a todos los Municipios de su provincia que por sí solos no sean capaces de prestar los servicios a que vienen obligados por la Ley, y deben asegurar la prestación de servicios supramunicipales que sean necesarios en el ámbito de las competencias de las Corporaciones Locales ¿Qué sucede? Por un lado, que históricamente muchas

Diputaciones vienen realizando tareas que van más allá de las funciones que señala la Ley de Bases. El caso de la sanidad es un ejemplo; pero también hay funciones de educación o de promoción económica, que chocan con las que están siendo gestionadas por una Administración superior. Todo eso yo creo que poco a poco lo deben ir cediendo o cuando menos debe ser coordinado por la Administración Autonómica. Y aquí es donde surge el segundo elemento de dificultad, porque no todas las Comunidades Autónomas están enfocando por igual la coordinación y el Estado no tiene competencias. A nosotros sólo nos cabe ofrecernos como ámbito de discusión y de reflexión, cosa que podemos hacer en cualquier momento, a través del INAP o del propio seno del Ministerio. Y, por supuesto, lo que hemos hecho ya, y seguiremos haciendo, es acudir al Tribunal Constitucional cada vez que observemos que en aras de la coordinación una Comunidad





La Comisión Nacional de Administración Local garantiza la regularidad de las relaciones

Autónoma está invadiendo o tratando de restringir el ámbito de la autonomía local.

P. En algunas Diputaciones se está produciendo una cierta distorsión financiera con motivo de la supresión de antiguos ingresos como el Canon Energético, el ITE...

R. El nuevo mecanismo de financiación, englobando el ITE recaudado, el canon energético y el antiguo Fondo de Cooperación, ha quedado acordado cuando entró en vigor la Ley de Haciendas Locales. Desde enero del 89 y en el 90 con los nuevos presupuestos eso forma parte de un sistema automático por el que se fija la financiación de cada una de las Diputaciones, con una especialidad para las tareas sanitarias hasta que esos hospitales no se integren definitivamente en el sistema nacional de salud

tal como dice la Ley de Sanidad. ¿Qué ocurre?, que hay Diputaciones que piensan que el nuevo sistema no les ha beneficiado tanto como a otras, pero lo cierto es que el Gobierno, antes de que se aprobase este

sistema, ofreció a la Comisión de Diputaciones de la FEMP revisar a fondo las bases de partida. La propia Federación prefirió buscar un sistema más sencillo y algunas Diputaciones no han quedado plenamente satisfechas. En cualquier caso, si se ve que esa insatisfacción está fundada en elementos objetivos, estoy seguro de que durante los próximos años corregiremos el sistema.

LAS MANCOMUNIDADES, GLOBLAMENTE POSITIVAS

P. ¿Cómo contempla la introducción de esas nuevas organizaciones supramunicipales, entre el Municipio y la Provincia, las comarcas o las mancomunidades?

R. Yo no mezclaría la comarcalización con la agrupación supramunicipal en Mancomunidades. La comarcalización se enfoca desde un punto de vista más institucional. Lo cierto es que, salvo en Cataluña, e incluso allí con muchas discusiones, nadie ha dado el paso de ir a la constitución de ese tipo de órganos comarcales, mientras que las Mancomunidades existen en todas partes.

Yo veo las Mancomunidades como algo globalmente positivo. Hay miles de Municipios en España que tienen un tamaño tan reducido que les

es muy difícil prestar servicios: desde la recogida de basuras hasta el transporte escolar, pasando por otro tipo de cosas. Entonces, si no se quiere poner en cuestión la actual delimitación del término municipal, hay que avanzar en la agrupación de Municipios para la prestación de servicios. Entendiendo que se han producido en ocasiones reticencias por parte de las Diputaciones porque lo contemplan como la aparición de un nuevo poder alternativo, pero yo creo que es perfectamente complementario y necesario.

P. Paralelamente se está produciendo el fenómeno de las segregaciones.

R. En muchos casos el fenómeno se produce cuando dentro de un término municipal hay un barrio rico y otro menos rico. El barrio rico quiere segregarse. A mi me parece un error, porque el sentido de la historia no va por ahí, sino al contrario. Personalmente, si representara a una Comunidad Autónoma, ya que éste es un tema de competencia autonómica, diría siempre que no a estas solicitudes, estudiando en todo caso cuáles son las causas que han dado lugar a esa petición. Un país con más de 8.000 municipios no puede permitirse el lujo de seguir en la carrera hacia 10.000 o más. Me parece que es un error de bulto. ■



PRIMER FESTIVAL EUROPEO DE CINE DE CORPORACIONES LOCALES

CORDOBA, PREMIO ESPECIAL DEL JURADO

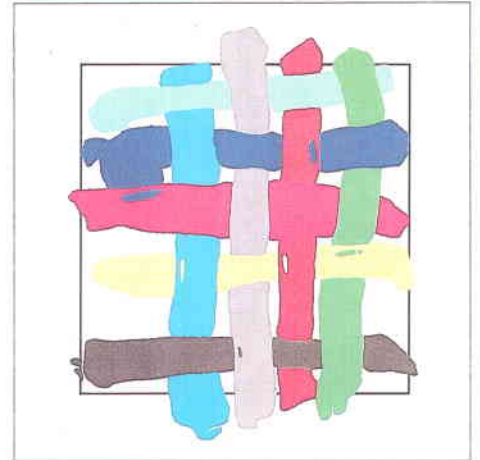
Un vídeo-spot sobre el Festival Internacional de la Guitarra de Córdoba, presentado por el Ayuntamiento de esta ciudad y realizado para el mismo por la productora Atico 7, ha obtenido el **Premio Especial del Jurado** en el 1.º Festival Europeo de Cine de Colectividades Locales, celebrado a finales de enero en la ciudad francesa de Toulouse en el que han participado producciones en vídeo, Super 8 o diaporamas presentadas por ciudades o regiones europeas, incluidas algunas de países del este. El certamen, que tendrá carácter anual y que se irá celebrando en distintas ciudades, es iniciativa del Club de Prensa de Francia y del Consejo de Municipios y Regiones de Europa.

También han obtenido premio las ciudades o regiones de Saint Albert (Francia), al mejor film de comunicación externa; Gironde (Francia), al de la mejor comunicación interna de la institución, en este caso, el Consejo General girondino; Sheffield (Inglaterra); al mejor spot publicitario, Chalon Sur Saone (Francia), a la mejor realización de comunicación económica; Montceau le Cruso (Francia), el Gran Premio del Jurado; al *Kreist* de Wesel (RFA), mención especial del jurado, y Midi-Pyrénées (Francia), premio del Comité Regional de Turismo de Toulouse. El jurado ha otorgado, asimismo, el premio especial Estrella de Oro de la Libertad a un vídeo presentado por la ciudad de Budapest.

En total, han concursado

alrededor de 140 producciones audio-visuales. El vídeo-spot presentado por Córdoba, de algo más de 10 minutos de duración, sirvió este verano de presentación del noveno Festival Internacional de la Guitarra y sus imágenes, un paseo por la Córdoba tradicional y por algunas de las manifestaciones de su vida actual, tienen como base un toque de guitarra, expresamente compuesto para la ocasión, por el joven concertista de guitarra cordobés José Antonio Rodríguez.

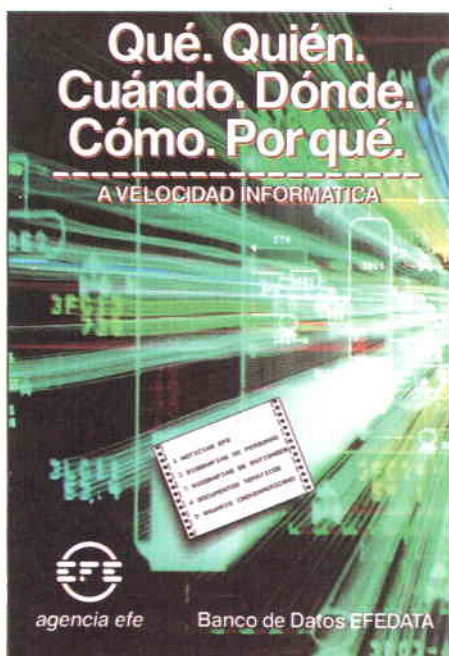
El Festival Europeo de Cine de Colectividades Locales pretende, según sus organi-



zadores, convertirse en el sostén y escaparate permanente de todos los esfuerzos que se realizan en las ciudades en torno al audiovisual como instrumento fundamental de la comunicación dentro del ámbito de la ciudad. ■

Julián Estrada
(Córdoba)

Banco de datos EFEDATA



EFEDATA es un Banco de Datos creado por la agencia EFE para atender las demandas de información de los gabinetes de prensa, de las Administraciones Públicas, de las empresas y de los medios de comunicación.

Ofrece a sus usuarios los textos íntegros de todas las noticias transmitidas por la Agencia desde mayo de 1987 en todos los aspectos de la vida política nacional, internacional, economía, finanzas, deportes, sanidad, educación, actividad empresarial, laboral, sindical, etc. Además, dispone de millares de biografías personales e institucionales.

Para conectar con la Base de Datos de EFE tan sólo se precisa de un teléfono, un PC compatible y una impresora. El servicio técnico de EFE se encarga del enganche.

El diálogo con EFEDATA se aprende en unos minutos, y en cualquier paso del proceso, el usuario está asistido por el propio sistema a través de los menús de consulta.

El término está implantado sobre el sistema lógico BASIS, y se puede recuperar cualquier noticia por el procedimiento del texto libre es decir, mediante cualquier palabra que aparezca en la noticia.

Las tarifas vigentes para gabinetes de prensa y Administraciones Públicas facilitan consultas esporádicas o periódicas muy ajustadas de precio.

Las Corporaciones Locales o gabinetes de prensa interesados en ampliar la información sobre EFEDATA pueden dirigirse al departamento comercial de la agencia EFE. ■

Cotización por desempleo de cargos electos

La Tesorería General de la Seguridad Social ha remitido a la Federación Española de Municipios y Provincias un escrito en el que se aconseja la no procedencia de efectuar la cotización en concepto de desempleo por los miembros electos que ejercen sus cargos con dedicación exclusiva, ya que a tenor de una interpretación «ex novo» del Instituto Nacional de Empleo, que les ha sido remitida por escrito, «dichas cotizaciones no dan derecho a la protección por desempleo, ni serán tenidas en cuenta para acceder al derecho o fijar su cuantía y duración, cuando se acredite una situación legal de desempleo».

Asimismo, indica que para realizar esa cotización al

Régimen General de la Seguridad Social con la exclusión de contingencia de desempleo deberá realizarse bajo un número de inscripción propia, por lo que será necesario solicitar la asignación de un nuevo número para las cotizaciones de dicho colectivo.

La FEMP ha manifestado su disconformidad con esta nueva interpretación de la normativa vigente, porque es más restrictiva que la propia norma, y ha comunicado la voluntad de las corporaciones locales de cumplir fielmente la Ley 7/85 (Art. 75), el R. D. 2568/86 (Art. 13.2) y la Orden Ministerial, estrictamente aplicable al caso que nos ocupa, de 12 de marzo de 1986. En ellas se obliga a dar de alta a los cargos

electos en el Régimen General de la Seguridad Social, sin exclusión alguna del ámbito de protección del mismo.

El hecho de que hasta el momento no se haya estimado la pretensión de la FEMP de que los miembros de las Corporaciones Locales a que nos venimos refiriendo, puedan acceder directamente al desempleo no significa que yendo más allá del espíritu y de la letra de la norma, admitamos como acorde con la misma una nueva interpretación y renunciemos voluntariamente a la posibilidad de percibir el subsidio de desempleo por el período cotizado en el desempeño del cargo, aunque sea por vía indirecta.

La referencia a una nueva interpretación responde al contenido de un escrito del Director General del Instituto Nacional de Empleo, dirigido a la FEMP, en el que interpretaba las normas vigentes de la siguiente forma «... el único acceso posible a las prestaciones por desempleo será indirecto o inmediato» «... en cuyo caso se computarán las cotizaciones por desempleo satisfechas durante el ejercicio del cargo que se trate».

La Federación Española de Municipios y Provincias, a través de un escrito de la Secretaría General no reconoce la obligatoriedad de asumir nuevas indicaciones, que contradicen la Orden Ministerial de marzo de 1986. ■

Alcaldes contra las drogas

El Presidente de la FEMP pidió más participación en el Plan nacional

El Presidente de la FEMP, Tomás Rodríguez Bolaños, Alcalde de Valladolid reclamó la imperiosa necesidad de que las Corporaciones Locales participen activamente en el Plan Nacional contra la Droga en el transcurso de la mesa redonda sobre las «estrategias para la reducción de la demanda y los programas de prevención», celebrada durante las II Jornadas Internacionales de Alcaldes contra la Droga, que fueron clausuradas el 19 de enero por la Reina Doña Sofía.

El Presidente de la FEMP insistió en la necesidad de una mayor participación de los Ayuntamientos en todas las acciones, tanto de prevención como de represión, en los programas de lucha contra la droga, ya que las Corporacio-



Jornadas Internacionales de Alcaldes contra las Drogas

nes Locales detectan con mayor facilidad muchos de los problemas de los ciudadanos, por ser la Administración más próxima. El resto de los ponentes expusieron los respectivos programas de sus municipios contra las drogas, así como las medidas de prevención y otras iniciativas de lucha.

Asimismo, los participantes en la reunión acordaron crear un fondo in-

ternacional de lucha contra la droga, financiado con el dinero decomisado a los traficantes y las aportaciones de los países desarrollados, Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales que desarrollarán programas de intercambio de experiencias y de profesionales especializados en drogodependencias.

Los responsables municipales hicieron un llamamiento a la solidaridad mundial para que todos los países, productores y consumidores, luchan conjuntamente contra este problema. Una cuestión indispensable para ello es que se tomen medidas que hagan rentable la comercialización de productos alternativos que se cultiven en sustitución de las plantaciones de droga. ■

BREVES

Domingo Ferreiro, primer Secretario General de la Federación Española de Municipios y Provincias, es desde el pasado 16 de febrero, Secretario General de Medio Ambiente, un nuevo organismo, dentro del organigrama del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, que se encarga de desarrollar las competencias del Estado en Materia de Medio Ambiente. Domingo Ferreiro, además de desempeñar las funciones de la Secretaría General de la FEMP estuvo ligado hasta finales de 1982 al mundo local por su condición de concejal del Ayuntamiento de Majadahonda. A partir de esa fecha fue Gobernador de La Coruña y Delegado del Gobierno en Castilla y León, cargo que desempeñaba hasta ahora.

Remodelación del Aeropuerto de Barcelona. El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones ha destinado 4.705 millones de pesetas para la contratación de las obras de remodelación del aeropuerto de Barcelona. El objetivo de este proyecto es remodelar la terminal actual, unirla a la Rambla para destinarla únicamente a vuelos nacionales y servicios, y adaptar la urbanización al conjunto de edificios.

La terminación de esta obra está prevista para finales de 1991, y forma parte de las actuaciones que el Ministerio de Transportes realiza en el aeropuerto de Barcelona para dotarlo de unas instalaciones capaces de absorber la demanda de tráfico prevista por la celebración de los Juegos Olímpicos de 1992 y para el año 2000.

Construcción de nuevos tramos de la Autopista del Atlántico. Con el fin de contribuir a resolver las carencias de infraestructura viaria existentes en la zona, el MOPU acometerá la construcción de los tramos de Fene-Guisano y Rande-Puxeiros de la Autopista del Atlántico. El primero de estos tramos acercará El Ferrol a La Coruña y permitirá su enlace con mayor rapidez a otras ciudades de Galicia. La construcción del segundo evitará al tráfico de largo recorrido la travesía de Vigo para entroncar en Puxeiros con la autovía Vigo-Frontera Portuguesa, cuya construcción está prevista en el vigente Plan de Carreteras.

Reparación de daños en las costas de Málaga y Huelva. El MOPU ha destinado casi cuatro mil millones de pesetas para reparar los desperfectos ocasionados por el temporal y las lluvias torrenciales en Málaga y Huelva.

En la costa malagueña se han declarado de emergencia tres expedientes que ascienden a 3.194 millones de pesetas y que afectan a los términos municipales de Málaga, Vélez-Málaga, Fuengirola, Torremolinos, Manilva y Marbella.

Las obras declaradas de emergencia en la costa de Huelva tienen un presupuesto de 802 millones de pesetas, y consisten en la recuperación de la playa de La Antilla, en Lepe, y la reparación del espigón de defensa en Punta Umbría.

Asimismo, el gobierno ha destinado 300 millones para la reparación de daños en las carreteras de Valencia, Murcia y otros puntos de Andalucía Oriental.

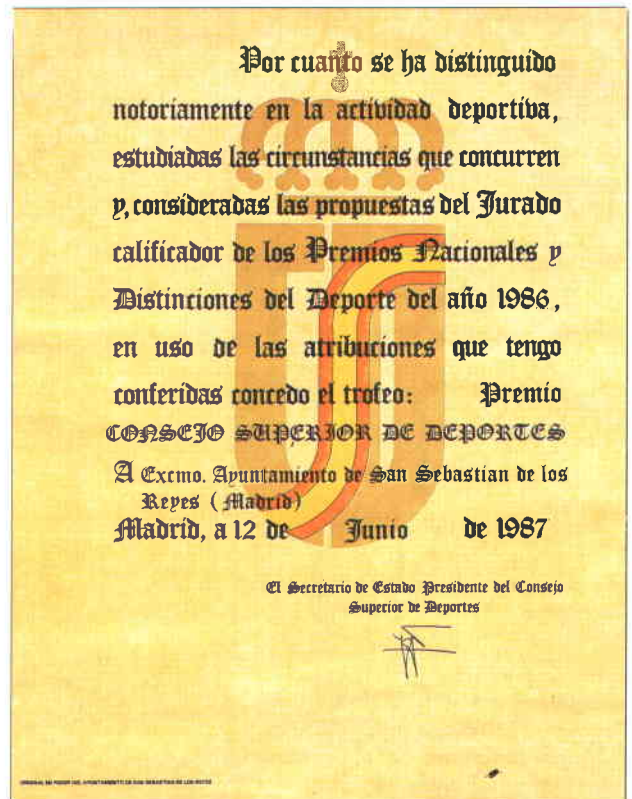
Construcción de un puente internacional sobre el río Miño. España y Portugal construirán un puente internacional sobre el río Miño, entre las localidades de Salvatierra y Moçao. La construcción del puente entre ambas localidades, principales ejes de comunicación de sus respectivas comarcas y que resultan polos de atracción económica de importancia para Galicia y Norte de Portugal, subsanará los inconvenientes que se derivan del uso del actual transbordador, insuficiente ya para el tráfico actual de vehículos y personas, que se ve también negativamente influido por los problemas de horario y las variaciones del cauce del río Miño.

Una Comisión Técnica Mixta Hispano-Portuguesa, creada al efecto, asegurará la elaboración de este proyecto y la buena ejecución de las obras, estableciendo una relación permanente entre los servicios interesados de ambos países. ■

PREMIOS NACIONALES DEL DEPORTE 1989

Dentro de los premios convocados por el Consejo Superior de Deportes para 1989 el «PREMIO CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES» premiará a la Entidad Local española que más se haya destacado durante el año por sus iniciativas para el fomento del deporte, bien en la organización de actividades como en la dotación de instalaciones comunitarias.

Las propuestas se dirigirán, acompañadas del correspondiente historial, al Excmo Sr. Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, en los Departamentos responsables del área de deportes de las Comunidades Autónomas, en las Secretarías Generales de los Gobiernos Civiles y en las Federaciones Deportivas Españolas.



Los documentos podrán presentarse hasta el 12 de marzo de 1990. El jurado lo nombrará la Presidencia del Consejo Superior de Deportes y estará presidido por el Director General de Deportes.

Los premios serán entregados en un acto público que se celebrará en Madrid. Los galardonados recibirán un trofeo y un diploma acreditativo de la concesión del premio. ■

NUEVO PROYECTO DE LEY DEL SUELO

La eficacia del Proyecto de Ley está fuertemente vinculada a las acciones que emprendan los Ayuntamientos y las Comunidades Autónomas, los primeros en la ejecución del planeamiento urbanístico, y las segundas como titulares exclusivos en materia de urbanismo y vivienda.

El Proyecto de Ley prevé que la adquisición de facultades y su valoración sólo deben regir cuando las demandas sociales del suelo lo aconsejen, estableciéndose la plena aplicabilidad de la Ley a los Municipios de más de 25.000 habitantes y capitales de provincia, previniendo que las Comunidades Autónomas puedan aplicarla a otros Municipios.

El objetivo más significativo del Proyecto de Ley es la definición del estatuto básico del derecho de propiedad del suelo:

- El Proyecto reglamenta los derechos y deberes de los propietarios del suelo con vocación urbanística, mediante la fijación de las condiciones básicas que aseguren la igualdad de todos los españoles en el ejercicio y cumplimiento de tales derechos y deberes.
- El Proyecto de Ley parte del esquema de reconocer a la propiedad inmueble un valor que refleja sólo el rendimiento rústico, para diferenciar luego las facultades que gradualmente se van incorporando en correspondencia con el proceso de ejecución del planeamiento.

El Proyecto de Ley de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoración del Suelo remitido recientemente al Parlamento persigue fundamentalmente la consecución de cuatro objetivos: hacer efectivo el derecho de los ciudadanos a obtener una vivienda digna; cumplir el mandato constitucional de regular la utilización de suelo, tratando de impedir la especulación que sobre él se genere; asegurar la participación de la Comunidad en las plusvalías que genera la acción urbanística y, por último, delimitar el contenido de la propiedad inmobiliaria para que ésta cumpla la función social que constitucionalmente le corresponde.

- La adquisición de las diversas facultades de contenido urbanístico se regulan de la siguiente forma:
 1. El derecho de urbanizar, que se adquiere con la aprobación definitiva del instrumento de planea-

miento, se pierde si transcurridos los plazos preceptivos la urbanización no se lleva a cabo.

2. El derecho de aprovechamiento urbanístico se adquiere por el cumplimiento de los deberes de cesión gratuita, distribución de los beneficios y cargas y urbanización en los plazos señalados.

3. El derecho a edificar se concreta en la facultad de materializar el aprovechamiento urbanístico mediante la obtención de licencia.

- El incumplimiento de los deberes urbanísticos impide la adquisición de facultades y podrá ser causa de expropiación y venta forzosa del terreno.

Existen otra serie de medidas que podrán ser utilizadas tanto por la Administración Local como por la Autonómica, entre las que destacan la constitución de patrimonios públicos de suelo mediante expropiación con destino exclusivo a viviendas de protección oficial o dotaciones de interés social; la adscripción de determinadas zonas del suelo para la construcción de viviendas de protección o promoción oficial y el ejercicio del derecho preferencial para la obtención de suelo destinado a la construcción de aquellas áreas que determine el Ayuntamiento.

El citado Proyecto de Ley modifica algunos aspectos recogidos en el anterior Proyecto de 28 de abril de 1989, que decayó con motivo de la disolución de las Cortes Generales. ■

VALORACION POSITIVA

El nuevo Proyecto de Ley recoge ya una buena parte de las observaciones efectuadas por la Federación Española de Municipios y Provincias, que hizo llegar al Gobierno las conclusiones de un informe técnico realizado por una comisión de representantes de las Corporaciones Locales. Las modificaciones más significativas hacen referencia a una mejor definición del aprovechamiento tipo y a la reducción del valor de las expropiaciones de un 75 a un 50 por 100 del valor del suelo, de acuerdo con las valoraciones establecidas en el propio texto. Por tanto, y sin perjuicio de las mejoras que puedan introducirse en el período de tramitación parlamentaria, la FEMP valora positivamente esta iniciativa legal, porque viene a poner orden en la actual legislación urbanística y de régimen de suelo y dota a las Administraciones con competencias de instrumentos de lucha contra la especulación del suelo y otros aspectos que dificultan a los ciudadanos el acceso a una vivienda digna. ■

LOS ARCHIVOS MUNICIPALES, MAS ORGANIZADOS

Según los datos de una encuesta, en la que ha participado el 51,25% de los 480 Ayuntamientos y Diputaciones de 1ª categoría de toda España, los archivos municipales están organizados en el 79% de los casos; el 89% de ellos tienen sus fondos descritos, pero están informatizados únicamente en el 5% de las poblaciones. Hay, por consiguiente, deficiencias importantes, aunque la tendencia es positiva, ya que desde 1980 se han organizado nada menos que 90 archivos; y de los que tienen plaza de archivero, ésta se ha creado en los últimos diez años en el 78% de los casos.

La Comisión de Archivos Municipales de la ANABAD, a través de un equipo integrado por Soledad Benito, Santiago Izquierdo, Carmen Cayetano, Isabel Seco, Julia María Rodríguez, Paloma Fernández y Eugenio Villareal, ha llevado a cabo, entre marzo y junio del presente año, una Encuesta sobre Archivos Municipales, con la colaboración de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). Sus objetivos se centraban en conocer la situación actual de estas instituciones para, una vez conocidos los problemas planteados, proponer las soluciones pertinentes.

La encuesta recogía en 12 puntos lo esencial de las características de un archivo Municipal. La participación ha sido del 51,25% (246 respuestas de un total de 480 cuestionarios enviados a los Ayuntamientos de 1.ª categoría y Diputaciones). Por Comunidades, Cataluña aportó 43 respuestas; Andalucía, 41; Valencia, 36; lo cual representa casi la mitad de la muestra. No obstante, en cifras relativas, la mayor participación fue la de Murcia (sus 14 respuestas representaron el 88 por ciento de esa Comunidad), seguida de Extremadura (78%, 7 respuestas), y Madrid (18 respuestas que suponen el 72%).

De acuerdo con los datos acopia-



dos, los archivos Municipales están organizados en el 79% de los Ayuntamientos que han respondido, y en proceso de organización en el 5%. La mayoría de los 36 Ayuntamientos que

Casi el ochenta por ciento de los Ayuntamientos y Diputaciones de primera categoría tienen sus archivos bien organizados y tienden a la informatización.

no tienen organizado su archivo corresponde a poblaciones menores de 30.000 habitantes, aunque hay excepciones.

CIUDAD RODRIGO Y MADRID, LOS MAS ANTIGUOS

Históricamente, los primeros ar-

chivos organizados son los de Ciudad Rodrigo (Salamanca) —desde 1742— y Madrid —desde 1776—. En el siglo XIX se organizaron 10 archivos; 3 de 1990 a 1940; 40 entre 1940 y 1980; y en la última década (1980 a 1989) se ha producido un desarrollo extraordinario, ya que se han organizado 90.

La extensión en metros lineales de documentación es de 190.406, si bien hay que tener en cuenta que 28 no contestan

a esta pregunta. Cataluña ocupa el primer lugar de este apartado, seguida de Andalucía, Valencia y Madrid. Las diferencias son grandes de unos a otros; según los datos de la encuesta el mayor archivo es el de la Diputación de Lugo, con 10.650 m/l, y a continuación los de Barcelona y Madrid, que tienen 10.000 m/l cada uno.

La documentación conservada es muy antigua en general. En Aragón hay fondos del siglo X —concretamente, en el Archivo de Huesca, se registran los documentos más antiguos, que datan del año 920.—

Del siglo siguiente, se conservan documentos en la Diputación de Gerona y en Jaca, y del siglo XII tienen documentación 16 archivos. Del siglo XIII queda testimonio en 35 archivos, crecimiento justificado por el desarrollo de las ciudades experimentado entonces. En los primeros años del si-

glo XIX, cuando se produce el paso del Antiguo Régimen a la era constitucional, inician su documentación 51 archivos.

En cuanto a las instalaciones, los archivos se encuentran fuera de los edificios centrales de los ayuntamientos en 51 casos, lo cual se explica por el incremento de la gestión municipal a causa del desarrollo urbano, que obliga a situar los servicios locales en sedes diferentes. Los documentos suelen estar ubicados en pisos bajos y sótanos, y también frecuentemente en buhardillas, emplazamiento éste sorprendente por los riesgos que conlleva.

El soporte de los documentos ha evolucionado desde las estanterías de

madera a las metálicas, que se usan ya en el 89% de los archivos. El sistema «Compactus» empieza a extenderse, puesto que ya se utiliza en el 25% de los archivos.

MAS ARCHIVEROS

Por lo que se refiere al personal, y atendiendo a los resultados obtenidos de los ayuntamientos que han respondido, 152 archivos tienen plaza de archivador, frente a 92 que carecen de ella. De las existentes, 118 se han creado en los últimos diez años; correspondiendo las más antiguas a Madrid y Vitoria, que tienen su origen en 1776 y 1788 respectivamente.

El título y nivel con que están dotadas las plazas es muy diverso: licenciados, universitarios, diplomados, bachilleres, etc., encuadrados como técnicos superiores auxiliares de archivo, auxiliares administrativos, administrativos, subalternos...

Los primeros archivos organizados son los de Ciudad Rodrigo (Salamanca) y Madrid.

Lo mismo puede decirse del personal auxiliar: 61 archivos tienen auxiliares; 20 ayudantes; 43 subalternos; además de bibliotecarios, becarios, contratados temporales, etc.

La ampliación del personal es contemplada como una posibilidad en 66 archivos.

Por último, 173 archivos tienen sus fondos descritos, uno está en proceso y 45 no los tienen. Sin embargo, únicamente en 6 casos —Castrillón (Asturias), Salt (Gerona), Vitoria, Coslada y Leganés (Madrid), y Jávea (Alicante)—, están informatizados los fondos.

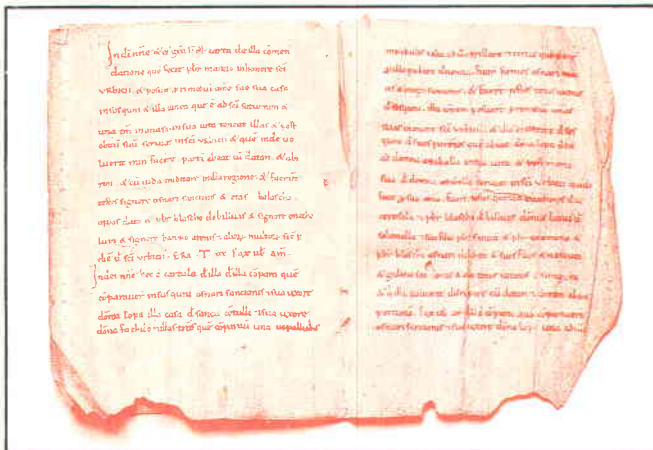
Según los resultados que se constata, por una parte, el crecimiento experimentado los últimos diez años, con creación de plazas (especialmente desde 1986), y organización de los archivos, además de la mejora de instalaciones y de personal en aquellos organizados desde antiguo.

Por otro lado, este avance debe continuar si tenemos en cuenta que al menos el 21% de los ayuntamientos y diputaciones de 1.ª categoría no tienen todavía el archivo organizado.

Para los autores de esta investigación, es preciso seguir trabajando por la documentación municipal, ya que se corre el peligro, si los archivos no están organizados, de la destrucción de los originales, y con ello, la pérdida de la valiosa información que contienen. ■

Juan Antonio Fernández

EL CARTULARIO DE HUESCA



El documento depositado en el Museo Municipal de Huesca data aproximadamente de año 992 fechado según la Era Hispánica, es decir, que se trata de un cómputo utilizado en Aragón y en el que se empieza a contar desde el año 38 antes de Cristo.

El documento consta de cuatro hojas y está escrito en latín. Se trata de un «Cartulario» (recopilación de otros documentos) en el que se exponen datos referentes a algunas propiedades del Monasterio de Urbez del Serrablo (Huesca). Está escrito en letra visigótica sentada utilizada en Aragón hasta principios del siglo XI en papel pergamino.

Dicho Cartulario tiene una dimensión de 18 por 14 cms., y pasó al Ayuntamiento en el siglo XVII procedente del fondo del Monasterio de San Pedro el Viejo de Huesca. ■

Inmaculada Hervás

(Huesca)

Proyecto de Ley de Presupuestos

LA PARTICIPACION, UN 11 POR 100 MAS

El crecimiento global de la participación de los municipios en los ingresos del Estado para el ejercicio de 1990 se sitúa en torno al 11,01 por 100, de acuerdo con lo que se deduce del borrador del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado. En cualquier caso, cada Ayuntamiento percibirá una cantidad igual a la de 1989, una vez deducida la compensación del déficit de transporte —fijado para este año en 6.000 millones de pesetas— o por estar integrados en el Area Metropolitana de Madrid o Barcelona, incrementada en un 10 por 100.

El crédito presupuestario destinado a la financiación de los Municipios se fija en el 95 por 100 de entregas a cuenta del año 1990 que equivale a 456.639,8 millones de pesetas. Una vez efectuada la liquidación correspondiente al ejercicio, quedará definitivamente fijada la participación.

El importe provisional de la participación prevé una dotación de 62.654 millones para el Ayuntamiento de Madrid y 39.542 para el de Barcelona. Los Municipios integrados en el Area Metropolitana de Madrid, excepto Madrid, y los que han venido integrando la Corporación Metropolitana de Barcelona, accederán a 1.875,8 y 4.652 millones de pesetas respectivamente para obras y servicios comunes de carácter metropolitano, en concepto de dotación compensatoria, teniendo en cuenta unos coeficientes determinados en función de la población de derecho según el Padrón de 1986.

La cantidad restante de 347.916 millones de pesetas se distribuirá entre todos los Ayuntamientos, excepto Madrid y Barcelona, con arreglo al incremento del 10 por 100 indicado al principio y las siguientes variables: el 70 por 100, en función del número de habitantes de cada Municipio, según el Padrón de 1986; el 25 por 100, en función del esfuerzo fiscal medio de cada Municipio en 1989; y el 5 por 100 restante, en función del número de unidades de E.G.B., Preescolar y Especial existentes en centros públicos cuyos inmuebles sean de titularidad municipal, utilizando como referencia el año 1989.

LAS PROVINCIAS

La participación de las Provincias y Comunidades Autónomas Uniprovinciales no insulares e Islas corresponde también al 95 por 100 de entregas a cuenta del año 1990, fijado en 295.286,6 millones de pesetas, de los que 25.310,3 corresponden a la participación ordinaria y 269.976,3 a la participación por compensación extraordinaria por la supresión del canon energético y de los recargos provinciales en el Impuesto sobre el Tráfico de Empresas e Impuestos Especiales de Fabricación, como consecuencia de la implantación del I.V.A. El 5 por 100 restante se distribuirá una vez liquidados los Presupuestos Generales del Estado correspondientes a 1990.

Con casi 500.000 millones de pesetas participarán las Corporaciones Locales en los ingresos del Estado.

El importe provisional se distribuirá de la forma siguiente:

- 56.337,2 millones de pesetas para constituir un fondo de aportación a la asistencia sanitaria común para el mantenimiento de centros sanitarios de carácter no siquiátrico.
- 238.949,4 millones de pesetas, dedicados a la atención de las demás competencias de las Diputaciones, Consejos Insulares y Cabildos, que se distribuirá de forma que cada entidad reciba una cantidad igual a la percibida en 1989, una vez deducida la aportación sanitaria común, incrementada en un 8 por 100; el resto, de acuerdo con las va-

riables y porcentajes siguientes: el 70 por 100, en función de la población provincial, de derecho, según el último censo, el 12,5 por 100 en función de la superficie provincial, el 10 por 100 en función de la población provincial de derecho de los Municipios de menos de 20.000 habitantes, el 5 por 100 en función de la inversa de la relación entre el valor añadido bruto provincial y la población de derecho, y el 2,5 en función de la potencia instalada para la producción de energía eléctrica.

OTRAS SUBVENCIONES

El borrador del Proyecto de Ley prevé también la participación en los ingresos del Estado de las Entidades Locales del País Vasco y Navarra, sujetos al Convenio Económico y Concierto Económico, los Cabildos Canarios y Ceuta y Melilla.

Las previsiones sobre ayudas y compensaciones a Entidades Locales hacen referencia a la liquidación definitiva de las participaciones municipales en el Fondo de Cooperación Municipal de 1988, por un importe de 1.128.500.000 pesetas, y cantidades equivalentes al importe neto de las cuotas dejadas de percibir en 1989 por el suprimido Impuesto de Circulación de Vehículos y en 1990 por el Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica, como consecuencia de la aplicación de beneficios fiscales establecidos en el Convenio de Cooperación de Defensa con los Estados Unidos, y a la recaudación líquida obtenida en 1989 en los municipios afectados por la supresión de la imposición fiscal que grava la actividad de Ganadería Independiente y el simultáneo aplazamiento del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Asimismo, prevé una cantidad de 9.171.400.000 pesetas para los Cabildos Canarios en aplicación del Acuerdo sobre financiación complementaria transitoria, Y 1.624.600.000 pesetas para el Ayuntamiento de Valencia, como consecuencia de la supresión de los recargos especiales destinados a la financiación del Plan Sur. ■

El Consejo Consultivo de Poderes Locales y Regionales acordó, en su última reunión celebrada en Bruselas el 1 y 2 de febrero, informar favorablemente una resolución de la Comisión Europea sobre el programa de medidas regionales sobre medio ambiente (ENVIREG), que facilitará el acceso a las ciudades costeras de la Cuenca del Mediterráneo de menos de cien mil habitantes a los fondos estructurales para desarrollar proyectos de tratamiento de aguas, residuos sólidos, ordenación de zonas costeras y protección de biotipos.

Consejo Consultivo de Poderes Locales y Regionales

CONSIDERACIONES SOBRE EL PROGRAMA «ENVIREG»

El programa *Envireg* forma parte de la iniciativa de la Comisión de coordinar las intervenciones de los Fondos Estructurales, el Banco Europeo de Inversiones y otros instrumentos financieros para favorecer la aplicación regional de las políticas comunitarias.

El proyecto de resolución considera que los daños al medio ambiente constituyen un obstáculo para el desarrollo económico de las regiones subdesarrolladas y las zonas costeras mediterráneas en procesos de reconversión industrial o de montaña, porque disminuyen el atractivo para los turistas y dificultan la implantación de nuevas actividades.

En consecuencia, el FEDER participará en la financiación de proyectos de infraestructura, saneamiento, tratamiento y reutilización de aguas usadas; tratamiento, almacenamiento, reciclado y eliminación de residuos sólidos, etc, en ciudades de menos de cien mil habitantes. Asimismo, podrá participar en la financiación de inversiones en infraestructuras e inversiones productivas de recolección, tratamiento, almacenamiento y reciclado de residuos industriales peligrosos o tóxicos y de lodos de depuración procedentes de centros de tratamiento de aguas usadas, y en estudios de viabilidad para determinar sistemas de tratamiento y acciones determinadas a facilitar el intercambio de experiencias entre expertos regionales.

El FEOGA-Orientación podrá participar en la financiación de infraestructuras, utilización de aguas de depuradoras, estudios y análisis de suelos, asistencia técnica, vulgarización agrícola y proyectos de demostración sobre utilización de compost y lodos de depuración urbanos con fines agrícolas.

Por su parte, el Fondo Social Europeo participará en la financiación de acciones cuyo objeto sea facilitar una formación profesional para las personas en activo que participen en algún aspecto del programa *Envireg*.

QUINIENTOS MILLONES DE ECUS

La Comisión prevé una dotación total de 500 millones de ecus (unos 65.000 millones de pesetas) de los tres fondos estructurales para el período 90-93, ampliable con posterioridad una vez comprobadas las experiencias de los primeros años. A estos recursos hay que añadir los posibles préstamos del Banco Europeo de Inversiones. En cualquier caso en la financiación de todas las acciones del programa deben participar también los Estados miembros.

OBSERVACIONES

Pese a la favorable calificación global, el Consejo Consultivo de Poderes Locales y Regionales, acordó elevar a la Comisión una serie de consideraciones sobre el proyecto para ser tenidas en cuenta. De ellas destaca con especial significación la exclusión del programa a las ciudades de más de cien mil habitantes, porque considera que es precisamente en las grandes aglomeraciones donde con mayor intensidad se producen los problemas de medio ambiente. Asimismo, considera que el combate contra la contaminación debe realizarse en los puntos donde se origina, no exclusivamente en los que se manifiesta, y, por ello, es necesario tener en cuenta las cuencas verticales.

Además, indica en sus consideraciones que el funcionamiento de la infraestructura en la región mediterránea es a menudo más difícil de administrar que de construir y recomienda que la Comisión vincule su financiación al funcionamiento efectivo de las instalaciones y de las cantidades de agua o residuos tratados.

Por último, recomienda también que la Comisión facilite ayudas Comunitarias para la infraestructura catastral, que permitan por una parte luchar contra el hábitat ilegal y faciliten a los Ayuntamientos la recepción de recursos fiscales necesarios para financiar las inversiones sobre saneamientos que se encuentran ligados a la densidad de población.■

COOPERACION TRANSFRONTERIZA

España se adherirá al Convenio Marco Europeo sobre Cooperación Transfronteriza de las Comunidades y Autoridades Territoriales, según un acuerdo del Consejo de Ministros, remitido a las Cortes. El convenio, que ya ha sido firmado y ratificado por catorce países, prevé la cooperación entre los Estados adheridos en los campos de desarrollo regional, urbano y rural, protección ambiental, mejora de instalaciones públicas y servicios y mutua asistencia en situaciones de emergencia.

Mediante este convenio, las partes se comprometen a fomentar la cooperación transfronteriza entre las autoridades y comunidades territoriales de cada Estado, teniendo en cuenta la legislación sobre la materia de cada país, y que los acuerdos y disposiciones

que se adopten, al amparo de este convenio, no entren en colisión con las competencias exclusivas de los estados en materia de relaciones internacionales y política exterior o las reglas de control o supervisión a que las autoridades y comunidades territoriales puedan estar sujetas.

Para este fin, cada parte determinará las cautelas necesarias sobre las materias de exclusiva competencia de los Estados. Esto no impide, sin embargo, que las partes establezcan acuerdos interestatales en los que se instituyan las formas y los límites de actuación y las autoridades o comunidades a las que se aplique, o recurrir, por común consentimiento, a otras formas de cooperación transfronteriza, que no invalidarían otros acuerdos de cooperación ya existentes.

Parlamento Europeo

LOS DIPUTADOS RECLAMAN MAS PODERES

El Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales del Parlamento Europeo, Marcelino Oreja, manifestó recientemente que la citada Cámara debe ver reforzados sus poderes ampliando la codecisión entre el Consejo y el Parlamento Europeo.

Marcelino Oreja también afirmó que la Comunidad debe acelerar su integración y acomodar su organización a las nuevas circunstancias nacidas de los cambios en la Europa del Este.

El Presidente en ejercicio del Consejo, Edith Cresson, replicó que el Consejo desea una mayor coordinación entre las tres instituciones comunitarias, añadiendo que el Consejo se esforzará por informar al Parlamento sobre sus trabajos.

IX CONFERENCIA DE CIUDADES ARABES



La incorporación de una importante delegación de electos locales de Egipto fue uno de los hechos más significativos de la IX Conferencia General de la Organización de Ciudades Arabes (OCA), celebrada entre los días 29 de enero y 2 de febrero en la ciudad de Marrakech. Los representantes egipcios se habían mantenido separados de la organización como consecuencia de la diferencia de posturas diplomáticas en torno a los conflictos de Oriente Medio.

Esta Conferencia, a la que asistieron alrededor de cuatrocientos delegados representantes de las principales ciudades del mundo árabe, significó el reencuentro y la normalización de las relaciones de las ciudades árabes, cuyos representantes manifestaron la solidaridad con el pueblo palestino y el apoyo a la rebelión que vienen protagonizando los palestinos en los territorios ocupados por Israel. Ambas manifestaciones estuvieron presentes en la mayoría de las intervenciones y se representaron de forma muy especial en la persona del antiguo Alcalde de Jerusalén, que firmó un acuerdo de hermanamiento entre su ciudad y Meknés (Marruecos).

La Organización de Ciudades Arabes acordó también la firma de un acuerdo con la Unión Internacional de Autoridades Locales (IULA), representada en la Conferencia por su Secretario General, Jacek Zapasnik.

La delegación española estuvo presidida por el Alcalde de Valladolid y Presidente de la FEMP, Tomás Rodríguez Bolaños, quien destacó en su intervención los lazos de amistad y solidaridad tradicionales entre España y el mundo árabe y entre la FEMP y la OCA, e integrada por Clementina Ródenas, Alcaldesa de Valencia, José Méndez Espino, Alcalde de Murcia, Manuel Sánchez Bracho, Alcalde de Estepona, Antonio García Reina, Alcalde de Caravaca de la Cruz, Juan Carlos Benavides, Alcalde de Almuñécar, Antonio Luis Hernández, Secretario General de la FEMP y Héctor Sáinz, del Departamento Internacional de la FEMP.

CREACION DE UNA AGENCIA EUROPEA DEL MEDIO AMBIENTE

Durante el Consejo «Medio Ambiente» de finales del pasado año, presidido por el Secretario de Estado francés para el Medio Ambiente, Sr. Brinche Lalonde, tuvo lugar el primer debate sobre la creación de la Agencia Europea del Medio Ambiente y la Red Europea de Vigilancia e Información sobre el Medio Ambiente.

Todas las delegaciones expresaron su acuerdo sobre dicha Agencia; ocho de ellas solicitaron que la futura sede estuviera en su país.

El debate permitió también precisar varios elementos:

— **las funciones de la Agencia:**

1. recopilar el conjunto de datos disponibles en la CE, armonizarlos y analizarlos;
2. desarrollar contactos directos con las redes nacionales de información, siendo uno de los principales objetivos de la Agencia ayudar a la Comisión en las decisiones comunitarias por medio de informaciones científicas.

El Comisario Ripa de Meana precisó que las funciones de la Agencia podrían ampliarse después de 3 ó 4 años de práctica.

— **la participación de terceros países:** la Agencia será sobre todo un organismo comunitario; sin embargo, teniendo en cuenta el carácter internacional de los problemas del medio ambiente, podrá estar abierta a terceros países, principalmente a los países mediterráneos, del Báltico o de la Europa del Este.

— **la Agencia deberá afirmarse como organismo científico independiente,** dotado de la autonomía necesaria para tener crédito en sus decisiones e informes. Su forma de organización deberá ser adoptada en este sentido. ■

«LIBRO VERDE» SOBRE EL MEDIO AMBIENTE URBANO

La definición del plan «libro verde» se realizó durante la primera semana de octubre. La primera fase del proyecto consistió en la elaboración de una lista-balance de los principales problemas de gestión urbana a los que hacen frente los Municipios en los Estados miembros. Está marcada principalmente por la celebración de las conferencias, una en Aviñón (Francia), y otra en Bremen (República Federal de Alemania).

Durante la segunda fase se analizarán los problemas; podrán ser abordados los problemas de competencias de los Estados miembros y se propondrán soluciones. Esta etapa deberá concretarse en la presentación, el 5 de junio de 1990, del «libro verde» por el Comisario.

Esta presentación será la ocasión para la Comisión de abrir un debate y proponer, hacia finales de 1990, acciones comunitarias. ■

EL RUIDO DE LOS AVIONES

El Consejo de Transporte de la CE, ha llegado a un acuerdo sobre una primera medida de limitación del ruido de los aviones. La Directiva adoptada trata sobre la prohibición —a partir de mediados de 1990— de añadir a cualquier flota aviones no conformes a las normas sobre ruido definidas en el capítulo 3 de la Convención de Chicago sobre la Aviación Civil. Los Doce esperan una segunda etapa de negociaciones más controvertidas, puesto que prevén detener la utilización de los aviones más viejos y ruidosos. Esto tendría graves consecuencias para los países de África que compran en Europa aviones de ocasión. ■

Francia

PROGRAMA PARA EL LITORAL

Acaba de ser aprobado un programa de 375 millones de francos franceses, financiado por el Fondo Nacional para el Desarrollo de las Conducciones de Agua (FNDAE) y las regiones, departamentos, municipios y agencias de las cuencas implicados.

Para el período 1990/1993 se concederá prioridad a la construcción de las instalaciones principales (estaciones de depuración, redes intermunicipales, colectores primarios) y a los sectores más sensibles (zonas de baño, criaderos de marisco y agricultura).

El montante total de las inversiones que hay que realizar sería, según el Ministro de Agricultura, del orden de 3.000 millones de FF, es decir, 2.315 FF por habitante a repartir durante 10 años. ■

Bélgica

POR UN ESCALDA LIMPIO

El río que discurre por Bélgica, Francia, Países Bajos y Holanda está en un estado dramático. Sobre la base de un estudio efectuado por el Centro Internacional de Estudios sobre el Agua, de Amsterdam, Greenpeace solicita a estos tres países que pongan en práctica un programa de acción antes de marzo de 1990, fecha de la Tercera Conferencia sobre el Mar del Norte que se celebrará en La Haya. Se trata de reducir del 50 al 90% la contaminación del Escalda de aquí a 1995. ■

BRUSELAS APUESTA POR EL MEDIO AMBIENTE

Considerando que «ocuparse del medio ambiente hoy en día es preparar la tierra de mañana» y que el Municipio, Corporación Local, es un factor decisivo en la materia, Bruselas acaba de proponer un plan de intervención en los cinco campos siguientes:

- recogida selectiva de los residuos y reciclaje;
- creación de un servicio de eco-consejeros para todos los asuntos relativos a la contaminación, la salud, los residuos y la calidad del medio ambiente; se encargará de facilitar información a los habitantes, las empresas y los Servicios Municipales;
- protección de los barrios de vivienda contra la invasión de oficinas mediante planes de ordenación de sectores;
- reducción del espacio de publicidad por medio de una nueva regulación de una política más «paisajista»;
- reducción del tráfico de automóviles, concediendo prioridad a los transportes públicos de superficie, a los peatones y ciclistas en conjunción con los Municipios vecinos, las Asociaciones y las autoridades competentes. ■

CONTAMINACION ATMOSFERICA

EFFECTO INVERNADERO

Los ministros de medio ambiente de sesenta países se reunieron, por iniciativa del ministro holandés Sr. Nijpels, en Noordwijk (Países Bajos) durante la Conferencia Internacional sobre la Contaminación Atmosférica y los Cambios del Clima. Los participantes debían estudiar principalmente los problemas del efecto invernadero ligados a la contaminación atmosférica y a la deforestación, así como los medios de financiar programas de investigación y de acción en los países pobres. ■

AUGE DE LA GASOLINA SIN PLOMO EN GRAN BRETAÑA

El consumo de gasolina sin plomo aumenta mucho más rápido de lo previsto. Ya es casi el carburante más utilizado. Desde el pasado julio, las ventas han pasado del 1 al 25% de las ventas totales de carburante en Gran Bretaña. ■

LA C.E. DEMANDA A DUBLIN

La Comisión ha iniciado un proceso de infracción contra Irlanda por haber sobrepasado los niveles de anhídrido sulfúrico (SO₂) en Dublín. La capital irlandesa, que había estado muy afectada por el *smog* en noviembre de 1988, se enfrenta a un recurso ante el Tribunal de Justicia de la CE, si no adopta las medidas necesarias para aplicar la directiva de 1983. El *smog* puede provocar problemas de salud de tipo pulmonar. ■

CONTROVERSIA SOBRE EL TRAZADO DEL T.A.V.

«Salvad la Siebengebirge» es el eslogan de los ecologistas que se han movilizado contra el plan gubernamental que quiere hacer pasar la vía del futuro tren de alta velocidad (Colonia/Frankfurt) a través del parque natural más antiguo del país, protegido desde 1835. Los habitantes temen las obras (una gran parte de la vía sería subterránea), que serán «una ruina para la población, la vida animal y el turismo», la contaminación de las aguas subterráneas, la desestabilización del terreno, etc. Critican también la decisión precipitada del Gobierno durante el verano y lo acusan de no respetar la legislación europea sobre la construcción de grandes obras. Los manifestantes esperan un cambio del trazado, que no será fácil obtener, teniendo en cuenta la oposición de las poblaciones vecinas. ■

TERCER SALON SOBRE LA ENERGIA

La energía es el centro de las preocupaciones no sólo de los economistas, sino también de los defensores del medio ambiente. «No se debe desdeñar ningún medio: ahorro de energía, mejora de los rendimientos energéticos, cambio a otras energías menos contaminantes», ha declarado François Mitterrand, Presidente de la República Francesa.

La CE desarrolla sus programas de investigación y de ayuda financiera tendentes a aumentar la eficacia energética y reducir los problemas ligados a la producción y al consumo de energía.

Del 23 al 27 de abril del 1990 se celebrará en París-La Défense (Centro Nacional de la Industria y de la Técnica - CNIT) el tercer salón de la energía en la industria y el terciario, la ingeniería y los servicios. Organizada por la AFME (Agencia para la Energía) y con el patrocinio de las Comunidades Europeas, este acontecimiento está dirigido especialmente a las Corporaciones Locales, que podrán asistir a jornadas técnicas sobre la gestión óptima de la energía (medida, cómputo y seguimiento del consumo, valoración de los residuos industriales y urbanos, intercambios y recuperadores del calor...).

El salón será clausurado con la entrega de premios de la energía, que recompensarán las acciones ejemplares en este campo: innovación, experiencias, formación, información y transporte. ■

Lausana

RENUNCIA AL FUEL-OIL

El Ayuntamiento de Lausana ha presentado una solicitud de créditos de 1.000 millones de francos suizos para suprimir la utilización del fuel-oil en la central de Peirre-le-Plan, que alimenta la ciudad. Desea sustituir el fuel-oil por el gas natural o el aceite de calentamiento suave en caso de interrupción de la alimentación de gas durante los períodos muy fríos.

Esta decisión es consecuencia de la aplicación de una ordenanza federal que prevé normas más estrictas relativas a las emisiones contaminantes, que la utilización de fuel-oil no permitiría respetar. Antes de intervenir en una instalación de desulfuración de los gases de combustión, Lausana ha preferido renunciar al fuel-oil. ■

Suiza

LAS ASOCIACIONES PODRAN RECURRIR

El período de consulta del proyecto de ley del Departamento del Interior finalizó el pasado 31 de octubre. La ley concede a las organizaciones nacionales de protección del medio ambiente con al menos 10 años de existencia del derecho a recurrir contra las decisiones relativas a la planificación, construcción o modificación de las instalaciones sometidas al Estatuto del Impacto sobre el Medio Ambiente (EIE, en francés) utilizando la vía del recurso ordinario prevista por el derecho cantonal y el derecho federal. ■

Banco Europeo de Inversiones

Préstamos para Argel y Amberes

En el marco de la acción comunitaria para el Mediterráneo, el BEI (Banco Europeo de Inversiones) prestará 23 millones de ecus para un gran proyecto de saneamiento en Argel, el cual no sólo mejorará las condiciones sanitarias generales de la ciudad, sino también reducirá la contaminación del Mediterráneo. El préstamo, concedido por 18 años a un interés del 8,2%, financiará las inversiones en la *Wilaya* de Bourmedes. El proyecto comprende una estación de depuración primaria en Reghaia y satisfará las necesidades de una población de 210.000 habitantes. Proporcionará agua tratada para la irrigación de las tierras agrícolas e impedirá la contaminación de las aguas de las playas situadas a lo largo de la costa. Además de la estación depuradora, comprenderá la realización de una red de 29 km de colectores y 8 estaciones de bombeo: coste total, 47 millones de ecus. El

Banco Mundial financia también este proyecto, que se inscribe en el marco de las acciones concertadas Banco Mundial/BEI para la lucha contra la contaminación en la cuenca mediterránea.

El BEI financia este proyecto en cooperación con la Sociedad Nacional de Crédito a la Industria en la región de Amberes, que conoce la mayor concentración de industrias químicas y petroquímicas del mundo. Para este proyecto, que utilizará técnicas de vanguardia, se han agrupado 30 empresas privadas. La unidad, totalmente integrada, tendrá una capacidad de tratamiento de 150.000 toneladas de residuos, incluidos los tóxicos. ■

Amberes (Bélgica): El BEI presta, igualmente, 10,4 millones de ecus para la construcción de una unidad de tratamiento de residuos químicos.

Reino Unido

MECENAZGO VERDE

El mundo de los negocios británicos se interesa cada vez más por la defensa del medio ambiente. Las asociaciones «verdes» se benefician de promociones comerciales de más de 10 millones de libras esterlinas. Los promotores actuales del National Trust, primera organización del Reino Unido, encargada de la protección de la naturaleza y del litoral, son principalmente compañías petrolíferas (ESSO), bancos y empresas agroalimentarias (KELLOGG).

Las ayudas o contribuciones de empresas tabacaleras, industrias nucleares o sociedades inmobiliarias son rechazadas. Así, HEINZ (Ketchup) ha ofrecido al National Trust el cabo del Reino Unido; British Coal, una playa del Condado de Durham, devastada por la explotación carbonífera.

El primer «Personal Equity Plan», lanzado en mayo de 1989 por HENDERSON UNIT TRUST MANAGEMENT tuvo un éxito espectacular. La cartera de títulos propuestos sólo incluye industrias limpias: OCEAN TRANSPORT (tratamiento de residuos), COALITE (fuel sin humo), DAVY INTERNATIONAL (control de lluvias ácidas) o BODYSHOP (cadena de tiendas de productos de belleza naturales).

Si es cierto que las raíces rurales están aún muy presentes en la burguesía británica, el fenómeno podría muy bien extenderse al resto de Europa. ■

EL PARLAMENTO CONTRA LA IRRADIACION DE ALIMENTOS

Los diputados europeos se han pronunciado mayoritariamente contra la irradiación de los productos alimenticios, que debería estar prohibida en toda la Comunidad, salvo en el caso de las hierbas y las especias.

Los adversarios de este controvertido método de conservación y esterilización rechazan sus supuestas ventajas (duración de conserva-

ción más larga) que «sirve más los intereses de la industria agroalimenticia que los de los consumidores». La irradiación conviene también a la industria nuclear, que encuentra en ella una salida para sus subproductos en los centros de irradiación (unos 60) instalados por todo el mundo. El método de irradiación no está considerado absolutamente seguro. ■

AYUDAS A LA AGRICULTURA EXTENSIVA EN LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

La Comisión concederá una ayuda de 127 ecus por hectárea para promocionar la agricultura extensiva en la RFA. El productor deberá cumplir varias obligaciones: por ejemplo, necesidad de orientar su explotación hacia la agricultura biológica si quiere beneficiarse durante cinco años de la compensación por la pérdida de ingresos ligada a la conversión de sus actividades hacia la producción ecológica. ■

NACE LA FEDERACION CENTROAMERICANA DE INSTITUCIONES DE DESARROLLO MUNICIPAL

UNIDAD CENTROAMERICANA

A finales del pasado año se celebró en San José de Costa Rica el «I Encuentro Centroamericano de Instituciones de Desarrollo Municipal».

Los países asistentes —Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala— acordaron crear la Federación Centroamericana de Instituciones de Desarrollo Municipal (FECIDEM), donde se integrarán sus respectivas asociaciones municipales.

La escasez de recursos humanos y materiales hace necesaria la cooperación entre las instituciones municipales centroamericanas para ejecutar planes conjuntos y para elaborar programas de capacitación e intercambio en el ámbito regional.

El FECIDEM tiene como objetivos fundamentales:

- Elaborar y aprobar el Plan General de la Federación.
- Organizar y coordinar las actividades contenidas en el Plan de Trabajo propuesto para promover el desarrollo municipal.
- Prestar asesoría y asistencia técnica a los Gobiernos Locales y organismos vinculados al desarrollo municipal.
- Conformar el Banco de Datos del Municipio Centroamericano.



Municipalidad de Panamá

- Fomentar las relaciones de intercambio y cooperación entre las diversas instituciones y organismos relacionados con el ámbito municipalista.
- Organizar actividades divulgativas y de intercambio de experiencias.
- Realizar gestiones de cooperación técnica y financiera para llevar a cabo actividades de interés local.

En la primera reunión el FECIDEM también acordó solicitar ayuda externa a organismos de asistencia técnica de carácter internacional, y apoyar la labor del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) en sus gestiones orientadas al establecimiento de un Centro de Capacitación Municipal. ■

SOLICITUDES DE HERMANANIENTOS

FRANCIA		Municipios		Habitantes			
Auzouer -en- Touraine	1.246	La Reole	4.500	Saint Nazaire	69.000	Quilali	14.390
Avrille	13.000	Le Cres	7.000	Saint Just-En Chaussee	4.500	Jicaro	19.871
Ban -Saint- Martin	4.358	La Valette -dur- Var	20.736	Saint-Martin-La Plaine	3.066	Lagunas de Perlas	5.438
Billere	13.111	Le Fousseret	1.450	Salies-Du-Salat	2.500	Tipitapa	97.232
Boulogne - Billancourt	102.595	Le Verdon sur Mer	1.616	Suresness	37.750	San Rafael del Sur	48.000
Coulonges	920	Le Padret	8.500	Thorigne-Fouillard	4.030	Mateare	15.258
Cognac	21.000	Le Faute -Sur- Mer	700	Warmeriville	2.135	San Francisco Libre	8.424
Courtry	6.000	Lanvallay	3.300			La Paz	4.861
Castelaudary	12.000	Lesneven	7.000			Camoapa	42.000
Chalon sur Saone	80.000	Mirande	4.150			Santo Domingo	17.000
Epemay	28.000	Montreal	9.500			Ciudad Dario	34.766
Francoville	33.000	Mouilleron - L. Captif	3.100			Matagalpa	72.250
Gourdon	5.076	Murs-Eringe	4.053				
Gouzon	1.492	Nevilly Plaisance	17.000				
Granville	15.000	Notre Dame-De-Gravenchon	9.000				
Grasse	40.000	Panazol	8.500				
La Calmette	1.224	Pays du Layon, du Lys et de L'Aubane (es una agrupación de municipios)	40.150				
La Chapelle sur Erdre	14.700	Parthenay	18.000				
La Valle de l'Authion	50.000	Perylhac	1.110				
La Chausse-Saint Victor	4.169	Provincia de la Marne	544.800				
		Saint Bres	1.600				

ITALIA		Municipios		Habitantes
Asti	79.000			
Alviano	1.420			
Cavriglia	6.324			
Cori	10.300			
Figline Valdarno	15.371			
Monte S. Giusto	7.085			
Padova	816.226			
Sonnino	6.753			

PORTUGAL		Municipios		Habitantes
Cantanhede	38.717			

NICARAGUA		Municipios		Habitantes
Corinto	27.300			

REINO UNIDO		Municipios		Habitantes
Bedfordshire	528.000			

VITORIA-GASTEIZ

PIONEROS EN COOPERACION

Con un criterio de solidaridad universal entre los hombres y los pueblos, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz acordó en 1988 destinar el 0,7 % de sus presupuestos para subvencionar proyectos a desarrollar en el Tercer Mundo por Asociaciones no Gubernamentales, supervisados, a su vez, por la Comisión de Desarrollo de la CE. Era la primera institución local que tomaba una medida de tan amplio alcance en el Estado español.

La filosofía que ha inspirado este programa huye de las ayudas indeterminadas y se ha volcado en la creación y mantenimiento de los servicios sociales, sanitarios, educativos y docentes con nombres propios, evaluando asimismo los resultados obtenidos.

La cantidad destinada al Tercer Mundo en el presupuesto de 1988 ascendió a 62.550.600 pts., que se repartieron entre siete proyectos presentados por las organizaciones Manos Unidas, Misiones Diocesanas y Medicus Mundi, a los que hay que añadir la realización de un programa vacacional para cien niños saharauis que desde 1986 pasan un mes en nuestra ciudad.

En la elección de los proyectos se ha tenido en cuenta que respondieran directamente a las necesidades de desarrollo económico y social de las poblaciones de los países del Tercer Mundo y, en particular, de las de las capas más desfavorecidas, y se han contemplado aquellas acciones que pretenden incrementar la capacidad de crecimiento, en las que intervienen los beneficiarios para que puedan continuarlos una vez que revierta a ellos su gestión, dentro de los plazos que se convengan.

Manos Unidas obtuvo subvención para tres programas: Desarrollo Agropecuario de la Asociación Shuar Bomboiza de Ecuador (8.512.000 pts.); Acciones integradas en capacitación y servicios para el Desarrollo rural de la provincia de Urubamba (Perú) (7.700.000 pts.) y Proyecto de Desarrollo Integrado «Puente Villa», La Paz (Bolivia)

(11.336.080 pts.).

Dos proyectos de Misiones Diocesanas recibieron también, en 1988 apoyo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: ampliación de un Centro de Minusválidos físicos en la población de Likasi, Zaire (2.500.000 pts.) y construcción y arreglo de aulas escolares en la población de Mugina, Ruanda (3.786.000 pts.). Otras intervenciones de Medicus Mundi fueron igualmente subvencionadas: Proyecto de Centro de Salud Norte de Potosí, Bolivia (8.840.000 pts.) y Proyecto de Centro de Salud de Ruanda (4.070.427 pts.).

En 1989 la aportación de Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz al Tercer Mundo, como consecuencia de la aplicación del 0,7 %

(India) (8.835.000 pts.) y Proyecto Integral en Batey-Santana en la República Dominicana (13.864.025 pts.), que supone la construcción de 80 viviendas con dos dormitorios y 21 con uno.

La acción de UNICEF referida a nutrición infantil en Bolivia recibió de la Corporación una aportación de 18 millones de pesetas. Por otra parte, el Ayuntamiento sigue apoyando económicamente los dos proyectos que Medicus Mundi ha puesto en marcha para un período de cinco años: Centro de Salud en Ruzoko (Ruanda) (5.942.032 pts.) y Proyecto de Cooperación Sanitaria en la zona norte de Potosí en Bolivia (8.619.187 pts.).

La zona de Yao, en la República Popular de Chad, es el ámbito de actuación del Plan de Desarrollo Integral promovido por INTERMON (8.488.247 pts.). Supone la construcción de escuelas y explotaciones agrarias y la reparación de cuatro pozos. Ayuda en Acción recibió una asignación de 5.470.800 pts., para un programa de salud y educación destinado a la población de Pampas Grande, en la Cordillera Grande del Perú.

La construcción de viviendas rurales en Nueva Guinea (Nicaragua) es el objetivo del plan que el Fondo Vasco de Cooperación con Centro América ha puesto en marcha y para el que el Ayuntamiento concedió una subvención de 2.677.500

pts. HEGOA desarrollará un programa de Formación de Agentes de Desarrollo Local con la aportación municipal de 2.430.750 pts.

La creación de una guardería infantil en el penal «San Pedro» de Bolivia es el destino de las 608.400 pts. que la Corporación concedió a la Cruz Roja. A los programas de Cooperación al Desarrollo 1989 hay que añadir la colonia de niños saharauis que este año acogió a un colectivo de 74 chavales y tres monitores, lo que supuso un gasto de 12.956.845 pts. ■

Asunción Fraile
(Vitoria-Gasteiz)



Niños Saharauis visitan Vitoria-Gasteiz

del presupuesto, fue de 87.892.786 pts. Las Organizaciones No Gubernamentales UNICEF, INTERMON, Ayuda en Acción, Fondo Vasco de Cooperación con Centro América, HEGOA, Manos Unidas y Medicus Mundi obtuvieron la ayuda económica municipal a once programas dirigidos en su mayoría a mejorar las condiciones de vida (higiénico-sanitarias) así como de vivienda de poblaciones con grandes carencias.

Manos Unidas fue la que mayor cantidad recibió, 37.335.000 pts., repartida en dos iniciativas: Programa Sanitario y Educativo para la Mujer Rural en Tâmic-Nadu

NUEVAS APLICACIONES

La FEMP ha convocado un concurso para adquirir la licencia de usos de una base de datos relacional destinada a unos mil Ayuntamientos adheridos al «Plan Informático Nacional para Municipios Pequeños y Medianos de la FEMP». La contratación de las mil licencias tendrá un coste aproximado de 250 millones de pesetas.

De acuerdo con la Ley de Haciendas Locales, los Ayuntamientos españoles deberán adaptar, desde el 1 de enero de 1992, la contabilidad al sistema de partida doble. Esto exige rehacer la totalidad de los paquetes de aplicaciones que hoy utilizan todos los Ayuntamientos adheridos al «Plan Informático Nacional para Municipios Pequeños y Medianos de la FEMP».

El nuevo paquete de aplicaciones, que utilizará las herramientas de una base de datos relacional, será desarrollado en varios centros. Si bien un solo centro de desarrollo aseguraría la coherencia entre las diversas aplicaciones suministradas, tanto desde un punto de vista conceptual como en los aspectos funcionales y de estructura interna de archivos, el centro elegido podría verse sobrecargado de

trabajo, y la necesaria atención al programa puede entrar en colisión con el cumplimiento de su tarea para la Corporación Local a la que pertenezca.

Una vez decidida la intervención de varios centros en el desarrollo del Software es necesario dar unas pautas comunes sobre la estructura de los archivos, su acceso y actualización. La Comisión Técnica de Informática de la FEMP optó por la organización



de los archivos en base de datos relacional, dada la imprecisión y variabilidad de los desarrollos que serán necesarios en el futuro y que las aplicaciones están corriendo en entornos de ordenadores personales.

Las ventajas más destacadas de la utilización de una base de datos relacional son la estructura de datos independiente de las aplicaciones que los utilicen y la reducción de redundancias y ahorro de espacios de almacenamiento, lo que asegura una mayor coherencia interna de datos.

A lo largo de 1991, se cargarán los ordenadores con la nueva aplicación y, de esta forma, será posible comenzar a operar con el sistema contable de partida doble al 1 de enero de 1992, fecha fijada por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. ■

José Angel Torralba

Cursillo Informático para Secretarios-Interventores

Para la correcta aplicación de la contabilidad por el sistema de partida doble, los Secretarios-Interventores y los Interventores de los 8.000 Municipios españoles tendrán que recibir un curso de contabilidad que puede prolongarse un año. El nuevo Paquete Informático Integral de Aplicaciones de la FEMP conseguirá, sin embargo, que los interventores puedan manejar el nuevo sistema de contabilidad, con tan sólo un cursillo de 40 horas.

El Paquete Integral de Aplicaciones limita la labor de los interventores y secretarios-interventores a introducir en el ordenador los datos relativos a los mandamientos de pago y documentos contables de ingreso. Automáticamente, la anotación queda inscrita en la totalidad de los libros de contabilidad administrativa y, además, en el sistema contable de partida doble.

Una vez finalizadas las experiencias piloto, la FEMP formará a dos informáticos por cada Diputación, Cabildo, Consejo insular o Comunidad Autónoma Uniprovincial. Estos técnicos impartirán a los interventores y a los secretarios-interventores el curso informático de contabilidad. ■

En las Zonas Rurales

Los bosques como factor de equilibrio

Fernando Estirado Gómez
Subdirector General de ICONA



Los bosques actuales ofrecen al hombre un uso múltiple y desempeñan diferentes funciones todas ellas igualmente esenciales. Es ya clásica la agrupación de estas funciones en tres grandes apartados dependiendo de la utilidad alcanzada: la productiva, la recreativa y la de protección del medio ambiente. Los beneficios de los bosques en su faceta productora dependen del tipo de bosque de que se trate y se obtienen

directamente tras un aprovechamiento ordenado de los recursos disponibles: madera, corcho, resinas, pastos, frutos, etc. Sin embargo, los beneficios derivados de las otras funciones, aunque no tienen una repercusión económica inmediata y directa sobre el propietario, cada día tienen más importancia por su interés general o social: regulación del régimen hidrológico, control de erosión, fijación de dunas, generación de oxígeno, de-

puración de la contaminación atmosférica, reserva de la vida vegetal y animal, etc.

Desde este punto de vista, especial consideración tienen los montes de los pequeños y medianos municipios, en los que todos estos beneficios representan una excelente forma de ampliar el patrimonio comunal y un factor de equilibrio económico y humano de muchas zonas rurales, en las que su adecuado desarrollo se logra-

Subvenciones y ayudas

Existe un régimen de subvenciones y ayudas para la realización de trabajos, regulados por Reglamentos Comunitarios y disposiciones nacionales. Cabe destacar por su repercusión en este tipo de trabajos las siguientes:

1. Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 21 de marzo de 1988, por la que se aprueba el Plan de Acciones Prioritarias contra Incendios Forestales.

Este Plan se ejecuta, de una parte, mediante acciones directas de la Administración; y de otra, a través de subvenciones a los propietarios de los montes para las siguientes acciones:

- a) Infraestructura de protección: Subvención del 50 % de la inversión. Incluye áreas cortafuegos, instalaciones de vigilancia y alerta, puntos de agua, red viaria, pistas para medios aéreos, material y equipos normalizados para la prevención y extinción de incendios forestales.
- b) Trabajos de silvicultura preventiva: Subvención del 70 % de la inversión, que puede elevarse hasta el 85 % del coste de la mano de obra, incluidas las cotizaciones al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, cuando las propuestas presentadas por las Comunidades Autónomas se refieran a actividades promovidas por Ayuntamientos o por agrupaciones temporales o permanentes de propietarios forestales, en montes de un mismo término municipal o varios contiguos, siempre que la superficie protegida sea al menos el 30 por 100 del total de la comarca.

Además, los trabajos de silvicultura preventiva pueden subvencionarse con cargo a los créditos que sean habilitados para promoción de empleo con el apoyo eventual de los fondos destinados a estos fines por la Comunidad Europea.

La tramitación de las ayudas se hace a través de las Comunidades Autónomas previa elaboración de unos Planes Comarcales en los que se establecen los costes unitarios para cada zona.

2. Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 10 de febrero de 1981, por la que se fijan auxilios para llevar a cabo trabajos forestales.

La Orden fija las ayudas (en forma de subvenciones) que pueden aplicarse para llevar a cabo actuaciones que impliquen la mejora de la producción mediante, entre otros, alguno o algunos de los siguientes trabajos forestales:

- Mejoras de pastizales en montes arbolados o no, mediante desbroces, siembras y obras complementarias (máxima subvención: 50 % de la inversión).
- Plantaciones, siembras y repoblaciones (máxima subvención 50 % de la inversión).
- Trabajos de prevención y lucha contra incendios, cuando se realicen en comarcas declaradas «zona de peligro» (máxima subvención: 50 % de la inversión. Si se tratase de construcción de cortafuegos, la subvención es hasta el 30 % de la inversión).
- Trabajos de conservación y de regeneración en masas arboladas y otros trabajos selvícolas que incidan en el aumento de la producción del monte (máxima subvención: 40 % de la inversión).
- Prevención y tratamiento de plagas (hasta el 25 % de subvención).
- Construcción, conservación y mejora de vías de saca y servicio (hasta el 25 % de subvención).

La petición de estas subvenciones se hace también a través de los Servicios Forestales de las Comunidades Autónomas.

rá buscando la conciliación entre la agricultura, los aprovechamientos ganaderos de los pastos y los trabajos forestales.

En efecto, para conseguir que los bosques proporcionen estos beneficios y se mantengan a un nivel adecuado, es preciso conservarlos en buen estado, evitando su degradación y, por supuesto, su desaparición, lo que conlleva la necesidad de realizar en ellos una serie de trabajos. Los que más destacan son los denominados tratamientos selvícolas (claras, aclareos, podas y limpias), los de mejora de la propia infraestructura del monte (caminos forestales, cortafuegos, puntos de agua y vigilancia, etc.), los tratamientos preventivos contra los incendios (eliminación del matorral, creación de zonas de seguridad, desbroces, etc.) y los tratamientos sanitarios y de protección contra agentes nocivos (plagas y enfermedades).

Todos estos trabajos tienen como denominador común, bajo el punto de vista de su ejecución, el necesitar de un elevado número de jornales, ya que son tareas que difícilmente pueden prestarse a la utilización masiva de maquinaria. Pero, además, presentan otra singularidad que consiste en que muchos de ellos no sólo pueden, sino que deben, realizarse en los me-

ses de otoño-invierno. El caso más patente es el de los tratamientos selvícolas y de las plantaciones que, aunque caben variaciones de acuerdo a la estación y comarca concreta de que se trate, normalmente se llevan a cabo entre octubre y mayo debido a los dos factores siguientes:

a) Las bajas temperaturas imponen, generalmente, la detención de la actividad vegetativa de las plantas. Esto supone que cualquier manipulación que sobre ellas se realice (podas, repiques, etc.) deberá hacerse en esta época para evitar daños y pérdidas.

b) Los restos procedentes de tareas selvícolas (ramas, pies sobrantes, etc.) deben eliminarse del monte, para evitar peligros de plagas o incendios. Como su saca es una operación costosa, suelen

quemarse en el propio monte; y es evidente que tal operación es más recomendable con tiempo fresco y húmedo, al ser menor el peligro de incendio.

Todo ello hace posible que parte de la mano de obra rural pueda seguir trabajando en unas épocas que, bajo el punto de vista agrícola, son tradicionalmente de baja actividad. Son tantos los jornales anualmente empleados en estas tareas que podemos afirmar que en las comarcas boscosas los trabajos forestales pueden proporcionar un importante medio de vida a muchos de sus habitantes.



carta local

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Apellidos

Dirección

Teléfono

Población

Provincia

1 Semestre, 6 números 3.000 ptas.

1 Año, 12 números 5.000 ptas.

Forma de Pago:

- Talón nominativo a favor de la FEMP.
- Giro Postal o Telegráfico.
- Transferencia bancaria a CAJA MADRID.
C/ Barceló, 7. 28004 Madrid. Clave SXA.
Cta.: FEMP 60-003028-63.

INDICAR: * Nueva suscripción.
* Renovación suscripción.

Federación Española de Municipios y Provincias. C/ Nuncio, 8. 28005 MADRID

RUIDO Y MOVILIDAD URBANA

El hombre ha alcanzado en los países desarrollados unas condiciones de salud y bienestar que la humanidad no había conocido antes. Sin embargo, es fundamentalmente en los grandes núcleos urbanos desde donde se han suscitado criterios discrepantes contra los conceptos tradicionales del desarrollo, cuyas razones fundamentales hay que buscarlas en las alteraciones ambientales de que él se derivan.

Javier Celma
 Jefe de Servicio de Medio Ambiente
 Ayuntamiento de Zaragoza

Esta sensibilidad ambiental se centra principalmente en nuestras ciudades, y su relevancia se prevé creciente de cara al futuro.

En los grandes núcleos urbanos, se produce un aumento del volumen edificado, alta densidad de población, desplazamientos largos, congestión del tráfico, contaminación atmosférica, etc., y entre una de las principales alteraciones de calidad ambiental, se encuentra el ruido, y su incomodidad se manifiesta allí donde haya una fuente sonora, pero por la cantidad y diversidad de las mismas existentes en la ciudad, su influencia se manifiesta en todo el medio urbano.

La evolución del medio ambiente sonoro en nuestras ciudades no va a depender solamente de la eficacia de las políticas de lucha contra el ruido, sino también de los cambios socioeconómicos y espaciales (modos de vida, tecnologías, etc.). El ruido es la expresión de la vida misma, de las características culturales de un pueblo, suministra informaciones, define ambientes. No solamente es una fuente de molestias, sino que refleja una manifestación de las actividades humanas producto de la evolución de las estructuras socioeconómicas.

Aunque el ruido es un fenómeno físico que aparece en toda actividad, en las ciudades los ruidos proceden esencialmente de:

- El tráfico rodado.
- Actividades de ocio (Pubs, Discotecas).
- Actividades industriales.
- Actividades domésticas.

En España, el fenómeno del ruido adquiere magnitudes importantes en las ciudades superiores a 200.000 habitantes, e incluso la situación que se considera grave en las superiores a 500.000 habitantes (Reconocimiento de la problemática ambiental en los



Municipios españoles, Dirección General de Medio Ambiente-Federación Española de Municipios y Provincias —Celma, J. Ansó, J. L. y otros—). Los ruidos producidos por pubs y pequeñas actividades de tipo industrial son para muchos ciudadanos un motivo de incomodidad permanente. Sin embargo, es el ruido producido por el tráfico el que fundamentalmente afecta a la comunidad.

EL RUIDO DEL TRAFICO RODADO Y PLANIFICACION

La mayor parte de las denuncias recibidas en los Ayuntamientos no proceden del tráfico, éstas representan tan sólo un 8 % del total de denuncias que se reciben (Reconocimiento de la problemática ambiental en los Municipios españoles, Dirección General de Medio Ambiente-Federación Española de Municipios y Provincias —Celma, J. Ansó, J. L. y otros—). Sin embargo, realmente el tráfico es por sí mismo, el factor negativo más importante de la contaminación por ruido urbano, y así lo demuestran los recientes mapas sonoros realizados en Zaragoza, Barcelona, Bilbao, Valencia y Madrid.

En Zaragoza, durante el período diurno no existen puntos con nivel inferior a 50 dB (A), el 3 % superan 75 dB (A), el 42 % de ellos supera 65 dB (A) y un 95 % de los puntos evaluados están por encima de 55 dB (A).

Durante el período nocturno, el 8 % supera el valor de 65 dB (A), el 49 % el límite de 55 dB (A) y el 99 % es superior a 45 dB (A).

En algunos países de la CE, existen unos niveles exteriores recomendados y no aplicados a nuestro país. El NED no excederá de 65 dB (A) y el NEM de 55 dB (A) en zonas residenciales.

Si el ruido es un fenómeno fundamentalmente urbano, es en los Municipios donde deben aplicarse soluciones urbanísticas para orientar el crecimiento de la ciudad teniendo en cuenta que ésta es dinámica, su transformación es continua y el proceso de urbanización debe proceder por tanto

a orientar su crecimiento y modelo de ciudad en orden a aumentar su habitabilidad y por tanto, la calidad de vida de sus ciudadanos.

Todas las teorías urbanísticas clásicas de los últimos años insisten en el objetivo urbanístico de la reducción del tráfico (zonas peatonales, debe suprimirse la congestión, es un objetivo el transporte colectivo, etc.), pero con frecuencia en su diagnóstico olvidan las causas que originan el tráfico (concentración o dispersión, necesidad de movilidad, el automóvil como status social, etc.).

Evidentemente, para los urbanistas utópicos la disminución de la concentración exigiría una dispersión de las actividades humanas que comporta un cambio importante en las formas de vida.

Las soluciones han de enmarcarse en un quizás utópico objetivo de ordenación del territorio que a una escala inferior, dentro del diseño urbano estamos atrapados en una estructura que exige de relación entre las personas, lo que a su vez provoca la necesidad de la movilidad.

Dentro de esta línea, los municipios podrían en teoría trabajar en reducir el tráfico, y con ello los efectos negativos que comporta, entre ellos, el ruido, fomentando las intervenciones precisas, para:

- Dar prioridad al transporte colectivo.
- Buscar más proximidad entre empleo y residencia.
- Provocar una dispersión de los usos terciarios.
- Mantener el comercio tradicional próximo a los domicilios y evidentemente apoyar al pequeño comercio.
- Usar pavimentos adecuados,

- con poca repercusión sonora.
- Diseño acústico de las vías de comunicación y plazas.
- Orientación de edificios y apantallamientos respecto a las vías de comunicación.
- Sistemas alternativos de transporte (carril-bici, caminar, etc.)

Es necesario que el planeamiento urbano supere los límites que todavía le marca excesivamente en una concepción básicamente arquitectónica y formal e integre totalmente en su más amplio concepto la organización del tráfico como un proceso de medidas tendentes hacia la disminución de la movilidad, trabajando en la modificación de los comportamientos humanos, considerando la ciudad como un ecosistema urbano



Motores y bocinas: una muestra de la agresividad ambiental

con una serie de disfunciones que es necesario corregir.

Uno de los retos importantes que se plantea en nuestras ciudades, teniendo en cuenta la exigencia de la demanda social de disminución de los niveles sonoros, es la de transformar el clásico concepto de un planeamiento urbano puramente arquitectónico que solo dibuja la ciudad, los volúmenes de edificación y no impide nuevos asentamientos de usos congestivos que atraen más personas y más vehículos, a un planeamiento que obligue a conseguir la reducción de la demanda de la movilidad y, en definitiva, a un planeamiento urbano con un contenido ambiental que contemple la ciudad como un ecosistema urbano dinámico. ■

LA RESPONSABILIDAD LOCAL

Al seminario, que estuvo organizado por la Federación Española de Municipios y Provincias, con la colaboración del Consejo de Municipios y Regiones de Europa y el Ministerio de Asuntos Sociales, acudieron los responsables de los servicios sociales de ciudades como Munich (República Federal de Alemania), Rennes (Francia), Módena (Italia), Charleroi (Bélgica), Lausana (Suiza), Tilburgo (Países Bajos) la región italiana de Lacio y el Area Metropolitana de Londres. Asistieron igualmente alrededor de un centenar de técnicos y responsables políticos de entes locales españoles.

LOS RETOS DEL 93

La entrada en vigor del Mercado Unico Europeo va a traer como consecuencia, casi con toda seguridad, el incremento de la movilidad de las personas y la aparición de nuevas migraciones, tanto entre los países comunitarios como las procedentes de los de la Europa Central y del Este. Al mismo tiempo, las previsiones sobre progreso económico acarrearán también unos riesgos de nuevas formas de marginación, a las que tienen que responder los poderes públicos, especialmente los entes locales, responsables finales de las prestaciones sociales, mediante la instauración de políticas de protección cohesionadas, por parte de todos los gobiernos. Así lo reconocieron los representantes institucionales que intervinieron en el Seminario: el Presidente de la FEMP, Tomás Rodríguez Bolaños, la Directora de la Oficina del Parlamento Europeo en España, Asunción Valdés, y la Directora General de Acción Social, Patrocinio las Heras.

Para acometer estos retos con cierta garantía, los asistentes reclamaron, en la línea de las resoluciones del Parlamento Europeo, un mayor compro-

La necesidad de incrementar los recursos finalistas para la protección social en las Corporaciones Locales, teniendo en cuenta la implantación del Mercado Unico Europeo y los contenidos de la Carta Social, se desprende como una de las principales conclusiones de los debates del I Seminario Internacional de Servicios Sociales, celebrado en Madrid en los días finales de enero.



I Seminario Internacional de Servicios Sociales

miso de los Estados en la aplicación de los contenidos de la Carta Social para evitar las desigualdades que pudieran producirse con la eliminación de las barreras económicas.

PROTAGONISMO LOCAL

Estas conclusiones, que pueden servir de forma genérica al conjunto de los países europeos, no pueden desligarse de la comprobación, a través de la exposición de «experiencias» de cada uno de los intervinientes, de una serie de problemas también singulares en toda la Comunidad Europea.

El protagonismo de lo local en las políticas sociales es absoluto, tanto en lo que se refiere a la gestión de recursos propios o transferidos de otras Administraciones, como en la gestión

de una buena parte del gasto de los sistemas de Seguridad Social. En todos los casos, son las Administraciones Locales, especialmente los Municipios u otras colectividades supra-municipales como el caso de Londres, las responsables de la política de protección social, mediante la articulación de modelos de intervención propios en cada uno de los Municipios. Es decir, que la descentralización de los recursos se produce de acuerdo con las peculiaridades de cada caso.

Asimismo, se produce una confluencia en lo que se refiere al conjunto de problemas que tienen que resolver los servicios sociales. Por una parte, quedó constancia de la preocupación de los asistentes por el incremento de las desigualdades que puede producirse en paralelo con el desarrollo económico. Por otra, aparece an-

TURISMO SOCIAL



te las autoridades Municipales una larga lista, no por conocida menos importante, de problemas estructurales que manifiestan su gravedad en el ámbito local: el paro de larga duración, la dificultad de los jóvenes por integrarse en el mundo del trabajo, el incremento de las familias monoparentales (divorcios y separaciones, madres solteras...), el envejecimiento de la población y la necesidad de encontrar soluciones alternativas a las residencias tradicionales, la delincuencia juvenil, etc.

Destacó la preocupación común de todos por encontrar políticas de bienestar con programas de formación y diversificación de las vías de entrada al mercado laboral, de acuerdo con las características de cada lugar.

MENOS RECURSOS PARA LOS MISMOS PROBLEMAS

Los representantes españoles comprobaron que el sistema de protección social de las Corporaciones Locales españolas hace frente al mismo tipo de problemas, pero cuenta considerablemente con menos recursos y una experiencia inferior. Ejemplos comparativos correspondientes a cada una de las ciudades europeas presentes arrojan un resultado muy superior en cuanto a los recursos y, en la mayoría de los casos, a las competencias, a cualquiera de las ciudades españolas.

Por tanto, todavía les queda a las Corporaciones Locales españolas un largo recorrido para lograr la equiparación, aunque para los presentes, esta diferencia podría quedar notablemente mitigada con el aumento correspondiente de las transferencias de recursos finalistas para la protección social, para poder hacer frente con medios homologables a los del resto de los países comunitarios, a los problemas reales. ■

Más de trescientos Ayuntamientos españoles han solicitado ya la adhesión al convenio marco firmado por la Federación Española de Municipios y Provincias y el Ministerio de Asuntos Sociales para acceder a los programas de Turismo Social. Los Municipios que han solicitado la participación en estos programas representan a una población aproximada de ocho millones de habitantes, de los cuales el 14 por 100 forman parte del colectivo de mayores de sesenta y cinco años, según datos del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO).

El citado convenio, firmado en octubre pasado por el Presidente de la FEMP, Tomás Rodríguez Bolaños, y la Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández, prevé la participación de los Municipios en los programas de Turismo Social del INSERSO, especialmente en el programa Vacaciones de la Tercera Edad, financiando los gastos complementarios a los jubilados cuya pensión sea inferior al salario mínimo interprofesional. Ambas partes eran conscientes de que, pese a los costes reducidos de los programas de vacaciones, podría representar un sacrificio importante para ese colectivo de personas.

De acuerdo con una primera estimación, los resultados del convenio están siendo altamente satisfactorios, tanto por el número de adhesiones recibidas como por la cantidad de demandas de información que se producen por parte de las Corporaciones Locales. «Pensamos —dice Florián Ramirez, Subdirector General de Gestión del INSERSO— que al finalizar el presente ejercicio serán muchos más los Ayuntamientos adheridos, puesto que nos ha desbordado el número de cartas y llamadas telefónicas demandando información».

El INSERSO puso en marcha en 1985 un programa subvencionado de vacaciones para la tercera edad, con el doble objetivo de facilitar el acceso al ocio a un colectivo de escasos recursos económicos y contribuir al mantenimiento de puestos de trabajo en el sector turístico español en temporada baja. Ese doble objetivo se ha venido cumpliendo en cada ejercicio, puesto que cada año se ha incre-

mentado notablemente el número de pensionistas que han participado en el programa y, por consiguiente, se ha mantenido el nivel de empleo en el sector.

Las vacaciones se producen entre los meses de octubre y abril en zonas costeras españolas de interés turístico, muy especialmente de las comunidades de Andalucía, Murcia, Valencia, Cataluña y Baleares, que es donde tiene mayor incidencia el paro estacional y al mismo tiempo cuentan con recursos lo suficientemente atractivos para el turismo.

Los turnos son de quince días e incluyen actividades socioculturales y recreativas, asistencia sanitaria complementaria a la de la Seguridad Social y una póliza de seguros que cubre cualquier contingencia.

Para comprobar la evolución positiva del programa puede dar una idea la cifra de participantes en el ejercicio de 1985, que ascendió a 16.000 personas, y la prevista para el presente ejercicio de 310.000 personas. Este dato, a juicio del Subdirector General del INSERSO, puede dar una idea del enorme interés que despierta entre los pensionistas de menores recursos el programa y la importancia del convenio FEMP-Ministerio de Asuntos Sociales.

En cualquier caso, y pese a que el programa para el presente ejercicio está bastante avanzado, los Municipios que deseen adherirse pueden dirigirse a las Delegaciones Provinciales del INSERSO, o a los servicios de seguimiento del convenio marco de la Federación Española de Municipios y Provincias. ■

El ejemplo de Vigo

Vigo y Gijón fueron los dos primeros municipios que participaron en el programa de turismo Social del INSERSO y sentaron las bases para la participación del resto de las corporaciones locales españolas.

En el año 86 la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Vigo se propuso optimizar los recursos existentes en las diferentes administraciones para el área de población de la tercera edad, y puso en marcha el programa «vacaciones para la tercera edad», que no es más que «resubvención» de plazas de vacaciones del programa de turismo social elaborado por INSERSO a nivel nacional.

Con el programa municipal se pretende facilitar el acceso a dicho programa a personas con pensiones inferiores a la cuantía actual del salario mínimo interprofesional, subvencionado un tanto por ciento de la plaza de forma proporcional a la pensión mensual.

Todo ello se realiza con cargo a los presupuestos en un intento de hacer un proyecto de Bienestar Social que cumpla los principios de globalidad —para todos los ciudadanos con el aporte económico proporcional a sus ingresos— y responsabilidad pública con cargo a los presupuestos generales —INSERSO— y municipales.

ANTECEDENTES

En el año 86 el Ayuntamiento de Vigo, al igual que el INSERSO, ofertó por



El Ayuntamiento de Vigo ha ofertado 800 plazas

primera vez este programa, con 250 plazas destinadas a personas mayores de 60 años, empadronadas en el municipio de Vigo y con pensiones inferiores al salario mínimo interprofesional vigente. El coste de la plaza osciló entre las 1.000 y las 9.000 ptas., de forma proporcional a la cuantía de la pensión del solicitante. Hubo 517 solicitudes. El presupuesto del proyecto fue de 4.500.000 ptas.

En el año 87 y a la vista de la demanda planteada por el colectivo pensionista, ya que muchos de ellos tenían unos ingresos superiores a los requeridos, el Ayuntamiento se propuso ampliar la cuota de viaje al precio real/plaza, de modo que, atendiendo al criterio de globalidad —atender a todos los ciudadanos—, aquellos con una pensión superior al SMI, abonaron el importe total del viaje, siendo el Ayuntamiento el gestor del servicio. La experiencia fue positiva, ya que se evitó que el proyecto fuese semimarginal, con un matiz benéfico-

asistencial, no de bienestar social. En esa asociación hubo 300 plazas ofertadas y 478 solicitudes. El presupuesto ascendió a 5.045.000 ptas.

En el año 88 aumentaron ligeramente las plazas ofertadas —335—, pero la demanda continuó ascendiendo —976 solicitudes—. El presupuesto ascendió a 7.800.000 ptas.

OBJETIVOS

Este año, y a la vista de los excelentes resultados de esta experiencia, el Ayuntamiento de Vigo ha ofertado 800 plazas, que pretenden duplicar en el siguiente con el objetivo de cubrir el 95 % de la demanda planteada, y hacer llegar a las zonas rurales de esta ciudad información suficiente que motive la participación en el proyecto a aquellos ciudadanos que, por la propia estructura de Vigo, viven más apartados, social y culturalmente, del centro urbano.

El programa de «vacaciones para la tercera edad» es contemplado en el Ayuntamiento de Vigo como un acto de justicia para con aquellos que han aportado, con su trabajo diario, fuerza al desarrollo de esta ciudad. No regala nada, no es un programa de caridad, es la atención que especifica a un colectivo que representa un importante porcentaje de la población total. ■

Pilar Egea
(Vigo).

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS

La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 96.3, remitía al desarrollo reglamentario en orden a la determinación de las diversas clases de vehículos sujetos al Impuesto, así como de las reglas por las que debe regirse el mecanismo de sus Tarifas.

Asimismo, la imprecisión con que el art. 100 establecía la necesidad de acreditar el previo pago del Impuesto para la tramitación por las Jefaturas Provinciales de Tráfico de las matriculaciones, bajas, transferencias y reformas de los vehículos sujetos, además de los cambios de domicilio de los titulares de los mismos, hacía necesario su desarrollo a fin de evitar problemas interpretativos.

Por tales motivos, y al amparo de lo previsto en el art. 96.3 y en la Disposición Final 1.^a de la Ley 39/88, se dictó el Real Decreto 1576/1989, de 22 de diciembre (BOE n.º 311, de 28.12.89) por el que se establecen las normas necesarias para la aplicación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, sustitutorio del anterior Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos a partir del día 1 del mes de enero.

Su artículo 1.º, por el que se regula la aplicación de las Tarifas del Impuesto, remite a la Orden de 16 de julio de 1984 para la determinación de las diversas clases de vehículos en ellas relacionadas.

Asimismo, especifica que la potencia fiscal, expresada en caballos fiscales, se establecerá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 260 del vigente Código de Circulación.

De mayor interés para los Ayuntamientos es lo que dispone el artículo 2.º, por cuanto que, como ya hemos comentado, determina el procedimiento a seguir para hacer exigible el previo pago del Impuesto en los supuestos de tramitación, ante las Jefaturas Provinciales de Tráfico, de los correspondientes expedientes de matriculación, transferencia, baja definitiva, reforma y cambio de domicilio del titular del vehículo, desarrollando así dicha obligatoriedad contenida en el artículo 100 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En efecto, quienes soliciten la matriculación de un vehículo deberán presentar al propio tiempo en la Jefatura de Tráfico correspondiente el documento que acredite el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica o su exención, en triplicado ejemplar y con arreglo al modelo aprobado por el Ayuntamiento liquidador, que será aquel en el que tenga su domicilio legal el propietario del vehículo.

Una vez resuelto el expediente, se remitirá al Ayuntamiento uno de los ejemplares debidamente sellado por la Jefatura de Tráfico, con expresión de la matrícula del vehículo a efectos de su inclusión en el padrón correspondiente.

Por otra parte, quienes soliciten ante la Jefatura de Tráfico la transferencia o la baja definitiva de un vehículo, así como la reforma del mismo, siempre que altere su clasificación a efectos del Impuesto, o del cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, deberán acreditar previamente el pago del último recibo presentado al cobro del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, requisito sin el cual, la Jefatura de Tráfico no ultimaré la legalización de los trámites interesados en el permiso de circulación del vehículo de que se trate.

Normativa Comunitaria

CONTRATACION PUBLICA

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, ha emitido un informe en el que se recoge una nueva apreciación de los contenidos del artículo 95 del Reglamento de Contratación del Estado para asegurar el cumplimiento de la Normativa Comunitaria sobre contratación pública, especialmente del artículo 13 apartado 5 de la Directiva 71/305/CEE, de 26 de julio de 1971, en su redacción dada al mismo o por la Directiva 89/440/CEE, de 18 de julio de 1989.

El sentido del informe indica que la Normativa Comunitaria traspone el citado artículo del Reglamento en lo que se refiere a la prórroga de los plazos de presentación de ofertas en las subastas. Advierte que en los supuestos del artículo 95 deberá ser obligatoria y no meramente facultativa, como pudiera interpretarse.

Como se sabe, la Legislación de Contratos del Estado adaptada a las Directivas Comunitarias sobre contratación pública es de obligada aplicación a las Entidades Locales y sus Organos Autónomos.

SENTENCIA DEL CONSTITUCIONAL SOBRE LA LEY DE REGIMEN LOCAL

El Tribunal Constitucional, en su Sentencia de fecha 21.12.89, ha resuelto de forma acumulada los cuatro recursos interpuestos por el Parlamento de Galicia, Junta de Galicia, Parlamento de Cataluña y Generalidad de Cataluña, respectivamente, contra diversos preceptos de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con carácter previo a otros comentarios, es de señalar una consideración que, aunque no estrictamente jurídica, tiene su apoyo, sin embargo, en la legislación sobre régimen local, y es la concerniente al hecho de que la Constitución, al tiempo que reconoce la autonomía local, la somete a un cierto protectorado por parte del legislador estatal frente a la inercia de las Comunidades Autónomas. Y esta consideración no es nuestra, sino del propio Tribunal Constitucional, el cual, en esta Sentencia de 21 de diciembre de 1989, recordando a su vez otras ante-

riores, se refiere a la autonomía local como «garantía constitucional de carácter general y configuradora de un modelo de Estado...» por lo que «... corresponde al mismo la fijación de principios o criterios básicos en materia de organización y competencia...» pues «... las comunidades locales no pueden ser dejadas en lo que toca (a ambos extremos) a la interpretación que cada Comunidad Autónoma pueda hacer de ese derecho, tanto más cuanto que el mismo no va acompañado, como en otros ordenamientos sucede, de un derecho de carácter reaccional que, eventualmente, les abra una vía ante la jurisdicción constitucional frente a las normas con rango de ley...».

Y es en este punto en el que la Sentencia adquiere verdadera relevancia para los intereses locales, con independencia de la incidencia que, en el orden local, pueda tener la inconstitucionalidad de determi-

SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

COMISION INTERMINISTERIAL DE RETRIBUCIONES

— Resolución de 20 de diciembre de 1989, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo correspondiente al Organismo autónomo Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, adscrito al Ministerio para las Administraciones Públicas (BOE 01.02.90).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

— Ley 3/1990, de 8 de enero, de modificación de

la División Comarcal de Cataluña. (BOE 02.02.90).

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

— Ley 13/1989, de 10 de octubre, de montes vecinales en mano común (BOE 09.02.90).

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

— Ley 9/1989, de 29 de diciembre, de capitalidad de los Partidos Judiciales de la Comunidad Valenciana (BOE 08.02.90).

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

— Ley Foral 15/1989, de 13 de noviembre, reguladora de la cooperación económica del Gobierno de Navarra para el saneamiento de las Haciendas Locales (BOE 05.02.90).

— Ley Foral 18/1989, de 29 de diciembre, de modificación de la Norma sobre Reforma de las Haciendas Locales (BOE 05.02.90).

JEFATURA DEL ESTADO

— Real Decreto-Ley 1/1990, de 2 de febrero, sobre concesión con carácter excepcional de una paga al personal al servicio de la

nados preceptos de su Ley Reguladora —que, en principio estimamos escasa—, pues pone de manifiesto que la Administración Local puede resultar «condenada» en un «proceso de constitucionalidad» sin ser «parte» en el mismo —valgan las expresiones—.

Respecto a ello, conviene recordar la ya tan reiterada reivindicación de la FEMP respecto a la necesidad de que las Administraciones Locales tuvieran acceso directo al Tribunal Constitucional, a fin de posibilitar la propia defensa de su autonomía. Esta reivindicación ha sido formulada, aunque sin éxito, no sólo durante el proceso de elaboración de la Ley de Bases, sino también en ocasiones posteriores y, especialmente, con motivo de la modificación de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

Por lo demás, volviendo ya al contenido de la Sentencia, ésta declara la inconstitucionalidad de diversos preceptos, al tiempo que, respecto a otros, declara su significado y verdadera aplicación, siendo de destacar, fundamentalmente, sus pronunciamientos en relación con los artículos 5, 20 y 32.

En cuanto al art. 5, su inconstitucionalidad deviene que la prelación normativa no puede ser impuesta por el legislador estatal, sino que su definición de-

be encontrarse en el bloque constitucional; de ahí que la declaración de inconstitucionalidad no produzca vacío normativo alguno.

De mayor trascendencia es, sin embargo, la inconstitucionalidad declarada respecto de los incisos finales de los apartados 1c. y 2 del art. 20, y los correspondientes al art. 32, al estimar, en relación con la organización complementaria, la no preeminencia de lo dispuesto por los respectivos Reglamentos Orgánicos Municipales, sobre lo prevenido por las Comunidades Autónomas, constituyendo su legislación, por tanto, un límite, junto con la del Estado, a la capacidad autoorganizativa local. Sobre esta materia debemos coincidir, una vez más, con los criterios mantenidos a modo de voto particular por el Magistrado D. Eugenio Díaz Eimil, y ello porque debería ser la propia Ley 7/85 la que definiera las bases relativas a los aspectos organizativos y competenciales; lo que, con plenas garantías para la autonomía local, nunca puede llevarse a cabo mediante fórmulas residuales. Por otra parte, escasa autonomía habrá si tanto la organización esencial como la complementaria son definidas por otras Administraciones Públicas. ■

Gabinete Técnico FEMP

Administración Pública (BOE 03.02.90).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

— Orden de 31 de enero de 1990 por la que se regula la actuación de determinados órganos del Departamento en relación con el planteamiento urbanístico que afecte a bienes del Estado (BOE 17.02.90).

MINISTERIO DEL INTERIOR

— Orden de 8 de febrero de 1990 por la que se determinan los municipios afectados por el Real Decreto 1692/1989, de 17 de noviembre, en la Comunidad Autónoma de Murcia y provincia de Almería (BOE 09.02.90).

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

— Resolución de 23 de enero de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se eleva a definitivo el Escalafón de Secretarios de Ayuntamiento, a extinguir, cerrado al 30 de septiembre de 1989 (BOE 01.02.90).

— Real Decreto 127/1990, de 2 de febrero, por el que se prorroga la vigencia de

determinadas disposiciones sobre revalorización de pensiones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (BOE 03.02.90).

— Resolución de 30 de enero de 1990, del Instituto nacional de Administración Pública, por la que se convoca un coloquio sobre «Las Diputaciones Provinciales y sus experiencias de asistencia y cooperación con los municipios» (BOE 10.02.90).

— Resolución de 14 de febrero de 1990, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se crea la Comisión Consultiva para la elaboración del Plan de Formación del Instituto (BOE 16.02.90).

— Real Decreto 199/1990, de 16 de febrero, por el que se crea la Secretaría General de Medio Ambiente en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (BOE 17.02.90).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

— Corrección de errores del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1989, de 28 de julio, de Costas (BOE 23.01.90).

LAS COMUNIDADES DE VILLA Y TIERRA (I)



Villa de Fuentidueña, cabeza de comunidad

Entre las Entidades Locales de naturaleza distinta al Municipio, a las que el artículo 37 del vigente Texto Refundido del Régimen Local, de 18 de Abril de 1986, reconoce como tales, las denominadas Comunidades de Villa y Tierra o de Ciudad y Tierra, presentan, sin duda, un interés especial, tanto por la tradición secular que define el carácter de estas entidades, como por el desconocimiento que de su origen, trayectoria histórica y virtualidad actual generalmente se tiene.

Instituciones de origen medieval, las Comunidades de Villa o Ciudad y Tierra, también llamadas Universidades, aparecen históricamente vinculadas al proceso repoblador de la Península posterior a la dominación musulmana y su implantación se desarrolla esencialmente en tierras castellanas y aragonesas. Aparecen desde los primeros tiempos de la Reconquista y constituyen un modo de organización territorial consecuente con un momento histórico en que las necesidades defensivas eran el objetivo primario de los asentamientos, especialmente en territorios fronterizos, empujando vigorosamente con sus milicias concejiles el avance hacia el sur y repoblando los territorios conquistados en las cuencas altas del Duero, Tajo y Júcar.

Instituciones de base representativa, que los castellanos consideran como el mejor símbolo de la tradición democrática de Castilla, las Comunidades no eran asociaciones, más o menos coyunturales, de Municipios, sino de los núcleos políticos y económicos fundamentales de la vieja Castilla sobre los que únicamente cabe situar por encima a la Corona y por debajo a los Municipios.

Veamos sintéticamente su configuración. En torno a una Villa o Ciudad surgen una serie de aldeas que tienen en ella su centro jurídico-administrativo, socioeconómico

y político. El territorio de la Comunidad, excluida la Villa o Ciudad, se llama Tierra. Esta Tierra está dividida en agrupaciones menores de aldeas, llamadas sexmos, ochavos o cuartos, según las Comunidades. La Comunidad retiene, en todo caso, como propiedad colectiva de todo el concejo comunero, las fuentes fundamentales de riqueza de la Tierra, como son los bosques, praderas, minas, aguas, etc. La Comunidad crea por sus jueces populares un derecho con base en los usos y costumbres del pueblo. Las aldeas esparcidas por la Tierra están representadas en el concejo comunero por medio de sus procuradores elegidos por los concejos locales. Los Municipios de la Tierra disfrutaban de autonomía y los ciudadanos de las Comunidades castellanas y aragonesas son todos iguales ante la Ley, sin distinciones por razón de linaje y riqueza («el rico, como el alto, como el pobre, como el bajo, todos hayan un fuero en un coto», dice el Fuero de Sepúlveda en 1076). Las Comunidades tienen leyes y jurisdicción únicas para todo su territorio y forman ejércitos mandados por capitanes designados por el Concejo y que desempeñaron un importante papel en las luchas de la Reconquista. Instituciones, pues, de base democrática que se desarrollan vigorosamente desde el Siglo X al XIII.

Las Comunidades castellanas más importantes por su extensión eran la de Avila (doscientos pueblos), Segovia (ciento cincuenta pueblos), Soria (ciento cincuenta pueblos) y Cuenca. La de Sepúlveda es famosa por su viejo Fuero, cuyo espíritu se extiende al Aragón comunero, en el que deben mencionarse las grandes Comunidades de Calatayud, Daroca, Teruel y Albarracín. ■

F. Javier Reguera
Presidente de la Diputación de Segovia

CUENTA VIVIENDA DE CAJA POSTAL

¡desgrávase!

Con la nueva Cuenta Vivienda de Caja Postal Vd. ahorra cómodamente para su vivienda, y mientras tanto su dinero renta un buen interés, hasta el 8,5% (2). Además obtiene la máxima desgravación Fiscal (1) desde el primer momento.

En un plazo de hasta cuatro años Vd. tiene la posibilidad de reunir el dinero para su nueva vivienda, o para rehabilitar la actual.

Caja Postal le puede ayudar aportándole hasta el 80% del valor de su vivienda, si lo necesita, mediante un crédito hipotecario en condiciones ventajosas.

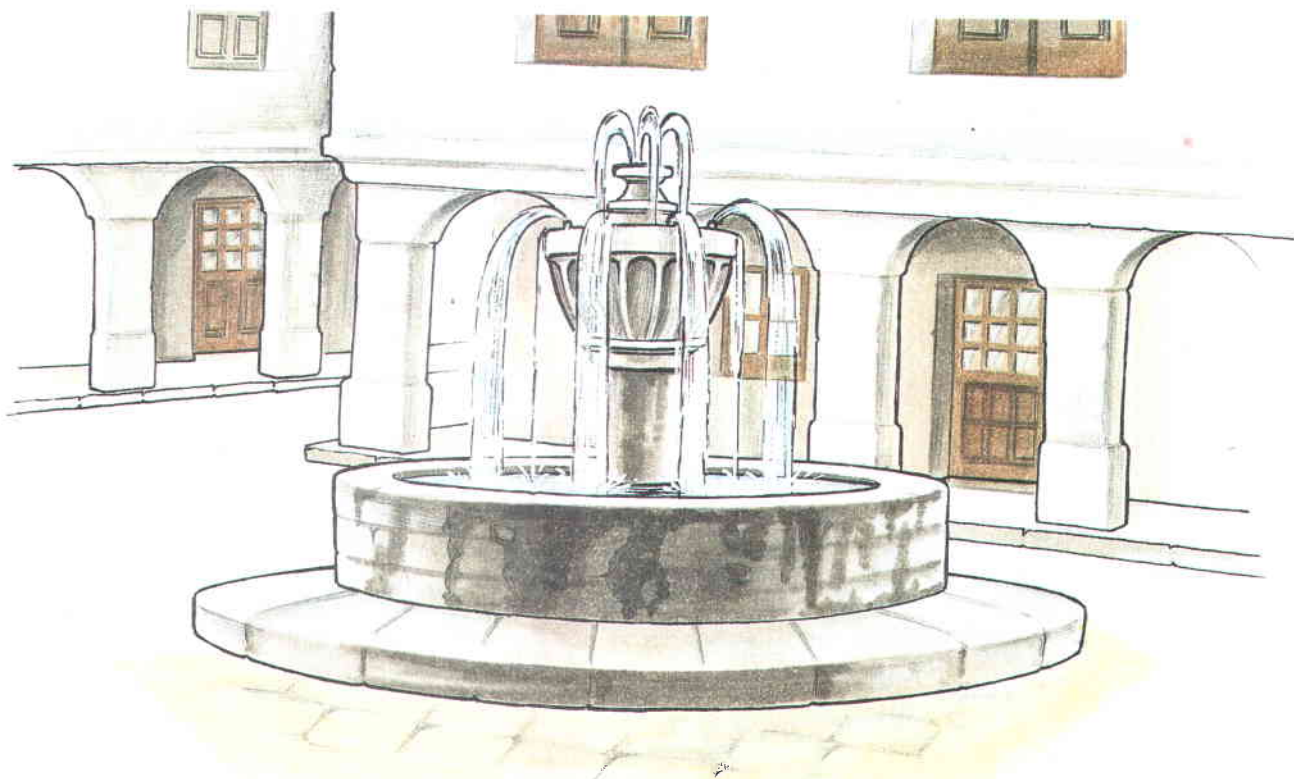


Caja Postal

(1) De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y según se trate de primera o segunda vivienda.
(2) T.A.E. para un saldo de 1.005.000 pesetas. Interés por tramos según saldo.

Con la garantía del Estado

FUENTE DE FINANCIACION PARA TODAS LAS PLAZAS.



El Banco de Crédito Local financia obras para el bienestar ciudadano realizadas por Comunidades Autónomas, Diputaciones, Ayuntamientos y empresas municipales en todas las plazas del país.

Y lo hace en condiciones muy ventajosas, tanto en tasas de interés como en plazos de financiación.

Por eso es, en todo el país, fuente de financiación para la realización de obras de construcción y conservación de: caminos y vías comarcales y vecinales; instalaciones para producción y

ahorro de energía eléctrica, sistemas de abastecimiento de aguas, alumbrado público y alcantarillado; mercados, parques públicos, centros escolares, servicios contra incendios y establecimientos de beneficencia, sanidad e higiene; además de acciones de difusión de la cultura y trabajos de conservación de monumentos y lugares turísticos e históricos.

En todas las plazas del país, el Banco de Crédito Local es fuente de recursos para construir el bienestar de sus habitantes



Financiamos bienestar

Banco de Crédito Local

LA NUEVA BANCA PUBLICA

P.º del Prado, 4 - Tel.: 521 38 40 - Télex 48179 ECLE - Fax 531 24 81 - 28014 Madrid